

# **BASES DE LICITACIÓN**

**PÓLIZA COLECTIVA DE INCENDIO Y ADICIONALES  
INCLUYENDO SISMO**

**ASOCIADA A CRÉDITOS HIPOTECARIOS**

Administradora de Mutuos  
Hipotecarios M y V S.A.



Vigencia 2023 – 2025

**14 de Julio de 2023**

## **INDICE**

|      |  |    |
|------|--|----|
| I    | Antecedentes Generales.  | 3  |
| II   | Objetivo.  | 4  |
| III  | Bases Administrativas.   | 5  |
| IV   | Bases Técnicas – Cobertura de Incendio, Sismo y demás coberturas adicionales | 15 |
| V    | Procedimiento de Suscripción.  | 25 |
| VI   | Procedimiento de Siniestros.   | 25 |
| VII  | Cláusulas Generales.   | 27 |
| VIII | Deducibles.  | 27 |
| IX   | Exclusiones.   | 28 |
| X    | Expresión de las tasas en las ofertas.                                       | 28 |
| XI   | Anexos.  | 29 |

## I. ANTECEDENTES GENERALES

**Nombre del Contratante** : Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.

**Representante Legal** : Sr. Felipe Varela Venegas.  
Gerente General

**Rut. Empresa** : 76.090.605-0

**Domicilio Empresa** : Padre Mariano N° 82, Oficina 601, Piso 06, Providencia.

## II. OBJETIVO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, en la Ley N° 20.552 del 17 de diciembre de 2011, en la Norma de Carácter General N° 469 de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “NCG-469”, y sus modificaciones posteriores, **Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.**, en adelante “M y V Mutuos Hipotecarios” o el “Contratante” o el “Beneficiario”, llama públicamente a todas las compañías de seguros del primer grupo legalmente autorizadas para operar en el país, para que ofrezcan un seguro colectivo de Incendio, Sismo y demás coberturas adicionales señaladas en la presente bases de licitación.

El objeto de la licitación son los seguros de Incendio, Sismo y demás coberturas adicionales, asociados a créditos hipotecarios que M y V Mutuos Hipotecarios mantiene actualmente bajo su administración y respecto de aquellos que contrate o administre en el futuro. Con una duración de contrato de 24 meses.

Las presentes bases de licitación, en adelante las “Bases”, sus anexos y demás antecedentes complementarios constituyen los únicos instrumentos, por los cuales M y V Mutuos Hipotecarios entrega la información relativa a su programa de seguros.

### III.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. Serán plenamente aplicables a esta licitación, en adelante la “Licitación”, las disposiciones contempladas en la Norma de Carácter General conjunta dictada por la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “CMF”, NCG-469 y sus modificaciones posteriores.
2. Podrán participar y adjudicarse la Licitación, las Compañías de Seguros Generales autorizadas para operar en Chile cuya menor clasificación de riesgo a la fecha de la misma, sea igual o superior a A-, según lo indicado en la NCG N° 62 o la que la reemplace, en adelante “la Compañía” o “las Compañías”. Se entiende por fecha de la Licitación, la del día previsto para la apertura de las respectivas ofertas.
3. Podrán participar en esta Licitación, todas las Compañías que cumplan los requisitos establecidos en la ley y normas reglamentarias dictadas al efecto.
4. Las Compañías, podrán presentar ofertas en forma individual o bajo la forma de coaseguro, debiendo en este último caso, designar sólo a una de ellas en carácter de líder, quien será la que participará en el proceso de Licitación. Cada Compañía responderá frente a M y V Mutuos Hipotecarios por el total o porcentaje de la pérdida que haya asumido en el evento de un siniestro según corresponda. Bajo la modalidad de coaseguro se deberán individualizar a todas las Compañías involucradas y el porcentaje de participación que se asigne a cada una de ellas. La Compañía sólo podrá ceder los riesgos del contrato a que se refiere el N° 26 de estas Bases a reaseguradores cuya menor clasificación de riesgo sea igual o superior a la que se indica a continuación, según la nomenclatura de cada entidad internacional de clasificación de riesgos:

| Entidad Clasificadora de Riesgos | Clasificación de Riesgo Mínima Requerida |
|----------------------------------|--|
| Standard and Poor’s              | A-                                       |
| Fitch Ratings                    | A-                                       |
| Moody’s                          | A 3                                      |
| AM Best                          | A-                                       |

5. Las bases de licitación no podrán exigir que las ofertas de aseguradoras incluyan obligatoriamente los servicios de un corredor de seguros.

Respecto al retiro de las bases, estarán a disposición de las compañías a contar del 14 de Julio 2023 en las oficinas de MyV Mutuos ubicadas en Cerro el Plomo N° 5420, Piso 08, Oficina 803, Las Condes de lunes a viernes entre las 09:00 y 18:00 hrs. Para proceder al retiro de las bases se deberá acompañar: (i) copia de la carta de invitación y (ii) formulario de interlocutores habilitados firmado por el Gerente General de la compañía o su(s) apoderado(s) con facultades suficientes.

Alternativamente las compañías de seguros podrán enviar los documentos referidos en los puntos (i) y (ii), firmados y en formato PDF a la casilla electrónica [fvarela@myvmutuos.cl](mailto:fvarela@myvmutuos.cl) o [diturra@myvmutuos.cl](mailto:diturra@myvmutuos.cl). En tal caso, MyV Mutuos enviará las bases de licitación en formato pdf a las direcciones de correo electrónico indicados en el punto (ii) mediante correo electrónico.

6. En la oferta, la aseguradora sólo podrá incorporar a un corredor de seguros que durante los dos últimos ejercicios anuales, hayan intermediado seguros por un monto de prima promedio anual, que sea al menos igual a la mitad del monto de la prima anual de los seguros que se están licitando, todo lo anterior neto de comisiones. Cuando en una oferta se haga participar a más de un corredor de seguros, el requisito de prima intermediada se calculará en forma conjunta para los corredores de seguros participantes en la oferta. No podrán participar en la Licitación aquellos corredores de seguros que hayan sido sancionados por la CMF con multas que sumen 1.000 o más Unidades de Fomento dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de llamado a Licitación. Las Compañías deberán acompañar junto a sus ofertas, una declaración jurada suscrita por el representante legal del corredor de seguros que participe con ellas, en la que consignen el monto de prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por éstos (ver formato en Anexo N°3).
7. En el caso que participen corredores en la Licitación junto a las Compañías deberán prestar los siguientes servicios:
  - a) Asistir al Contratante y al deudor asegurado, o a sus beneficiarios cuando corresponda, en la información a la Compañía sobre eventuales modificaciones a las materias aseguradas, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la Compañía y en el proceso de tramitación del siniestro, esto es desde la denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando

corresponda.

- b) Efectuar la cuadratura y validación de la declaración de los créditos hipotecarios y pagos de las primas convenidas, dentro de los quince primeros días de cada mes.

8. Prima anual para participación de corredores de seguros.

Con objeto de determinar la prima mínima que deberán haber intermediado los corredores de seguros, establecida en el punto seis anterior, se informa que el monto de prima anual correspondiente al último año de vigencia, neta de comisiones, de la cartera de seguros vigente que se están licitando es de 30.293 Unidades de Fomento al 31 de Mayo de 2023.

9. Las ofertas que presenten las Compañías deberán considerar que los riesgos serán cubiertos de acuerdo, a los textos de los condicionados generales y cláusulas adicionales depositadas en el registro especial que al efecto lleva la CMF, bajo los códigos POL120131490, CAD120130598, CAD120130070, CAD120130071, CAD120130072, CAD120130073, CAD120130074, CAD120130075, CAD120130076, CAD120130077, CAD120130078, CAD120130079, CAD120140254, CAD120131492 y CAD120140051; a las condiciones particulares de la póliza que al efecto las partes deberán suscribir; a lo establecido en las presentes Bases de Licitación; y a lo dispuesto en las demás normas legales y reglamentarias que sean aplicables.

10. Será responsabilidad de M y V Mutuos Hipotecarios, la recaudación oportuna de las primas, la que hará por si misma o por intermedio de quien ésta designe al efecto. Por tanto, y en atención a que será la entidad crediticia quien recaude por si misma, M y V Mutuos Hipotecarios se obliga a efectuar el traspaso de la prima pagada a la compañía en un plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de devengamiento.

No obstante, lo indicado en el artículo N° 21 de la POL120131490, se establece un periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

11. Los medios electrónicos que la Compañía utilice para enviar o recibir información

de los deudores asegurados deben contar, al menos, con los siguientes sistemas y requisitos de seguridad: control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio. El Contratante podrá en cualquier momento, y quedará permanentemente autorizado por la Compañía, para examinar *in situ*, a través de su contraloría interna, que los referidos medios electrónicos cumplan con los sistemas y requisitos de seguridad mencionados, pudiendo el Contratante, en caso de que ello no sucediera así, efectuar los requerimientos que correspondan a la Compañía. Todos los documentos generados deberán ser registrados, íntegramente, en un soporte duradero. Se entenderá por soporte duradero, el sistema técnico de almacenamiento y resguardo de la información y de los documentos antes señalados. La información deberá encontrarse permanentemente a disposición de los asegurados, a que se refiere el N° 5 del título IV, Bases Técnicas, en adelante los “Asegurados”, del corredor de seguros y del Contratante, aún después de concluida la vigencia de la póliza y por lo menos durante los cinco años siguientes contados desde esa fecha.

12. La Compañía deberá proporcionar los medios idóneos y apropiados para que las declaraciones de los Asegurados ya sean relativas al denuncia de siniestros o aquellas relacionadas con el riesgo cubierto, se realicen en forma expedita, segura y eficiente. Respecto del denuncia de siniestros, deberá garantizarse el cumplimiento de dicha obligación de los Asegurados, en forma remota y sin limitación de día ni horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia. La exigencia deberá comprender, al menos, la posibilidad para los Asegurados, de denunciar su siniestro telefónicamente y también vía web. M y V Mutuos Hipotecarios podrá sugerir las modificaciones y cambios que estime pertinentes, a los medios propuestos por la Compañía.

13. De la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas por las Compañías, en un sobre cerrado, el cual señalará: **OFERTA PARA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.: “POLIZA COLECTIVA DE INCENDIO, SISMO Y DEMAS COBERTURAS ADICIONALES ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS”**.

Las ofertas deberán incluir:

- a) La indicación de una tasa mensual de prima expresada como un porcentaje del

monto asegurado de los riesgos que se licitan, incluyendo la comisión del corredor de seguros. La tasa mensual ofertada debe incluir el IVA correspondiente y deberá ser presentada con 6 decimales. Dicho porcentaje no podrá ser modificado durante la vigencia del Contrato. La comisión del corredor de seguros deberá presentarse en forma separada y expresarse como un porcentaje de la prima neta. El Anexo N°2 de estas Bases contiene el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.

- b) Carta del representante legal de la Compañía en la que éste declare haber conocido y aceptado íntegramente el contenido de las Bases, así como sus eventuales aclaraciones o modificaciones posteriores. A su vez, deberá contener una declaración en la que el representante legal garantice el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases, adjuntando la oferta suscrita por el corredor ante la Compañía. El Anexo N°4 de estas Bases contiene el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.
- c) Declaración jurada del Corredor de cumplimiento de las Bases de Licitación, de acuerdo a Anexo N°3.
- d) Copia de las escrituras públicas en que conste la personería y facultades del representante legal de la Compañía que comparece a la oferta.

#### 14. De las preguntas, consultas y aclaraciones.

Las Compañías tendrán un plazo de diez días corridos para formular preguntas, ello a contar de la publicación de las Bases, a contar del día 14 de Julio de 2023. En la primera comunicación efectuada por los interesados, dirigida al Contratante, deberán designar al menos a dos interlocutores válidos, quienes actuarán en representación de la Compañía, según el formato contenido en el Anexo N°5. Toda consulta al Contratante deberá efectuarse por escrito y dirigirse al Sr. Felipe Varela Venegas, con copia al Sr. Danilo Iturra Jara, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [fvarela@myvmutuos.cl](mailto:fvarela@myvmutuos.cl) y [diturra@myvmutuos.cl](mailto:diturra@myvmutuos.cl)

#### 15. De las respuestas.

El Contratante tendrá un plazo de diez días corridos para responder las preguntas, consultas y aclaraciones que las Compañías formulen en relación con este proceso de Licitación, contado desde el día siguiente a aquél en que haya expirado el plazo

para la formulación de las respectivas preguntas, consultas y aclaraciones. Vencido dicho plazo, esto es el día 25 de Julio de 2023, el Contratante pondrá a disposición de los oferentes, la totalidad de las preguntas formuladas con sus respuestas respectivas. Dichos antecedentes estarán disponibles en las oficinas del Contratante, ubicadas en Cerro el Plomo N° 5420, Piso 08, Oficina 803, comuna de Las Condes y se enviarán por correo electrónico a los interlocutores designados en el Anexo N° 5 de estas Bases.

16. Las ofertas deberán haber sido debidamente suscritas por los representantes legales de la Compañía, quienes deberán encontrarse facultados para ello. Para estos efectos, dichos apoderados deberán acreditar su personería y facultades mediante copias simple de poderes.
17. El día 23 de Agosto de 2023, Carmencita 20, Las Condes, a las 12:30 horas, se realizará en forma pública la recepción y apertura de las ofertas, lo que se efectuará en presencia de los oferentes que asistieren y del Notario Público de Santiago señor Cosme Gomila Gatica, o quien lo reemplace o subrogue, citado especialmente al efecto, quien levantará acta de todo lo obrado y dejará constancia de las ofertas presentadas.

Se habilitará adicionalmente la modalidad de envío de oferta remota, la que operará de la siguiente forma:

- La Compañía de Seguros deberá enviar oferta a correo [tmaluenda@notariagomila.cl](mailto:tmaluenda@notariagomila.cl) y [dgomila@notariagomila.cl](mailto:dgomila@notariagomila.cl) (30 minutos antes de apertura).
- El correo recepcionado por el notario con la oferta, será utilizado como contacto para la invitación de apertura a distancia de oferta, que se realizará a las 12:30 hrs., para lo anterior se enviará directamente desde la Notaría Cosme Gomila el link con la invitación a participar on line a través de la plataforma "Google Meet".
- El Notario realizará apertura de ofertas en directo con todos los oferentes conectados on line más los que participen de forma presencial, levantando acta de todo lo obrado, dejando constancia de las ofertas presentadas.

18. Todas las ofertas presentadas por las Compañías serán vinculantes para ellas por el plazo de 30 días contado desde la apertura de los sobres de las respectivas ofertas.

19. Los seguros serán adjudicados por la entidad crediticia al oferente que presente el menor precio (menor Tasa de Prima Mensual), incluyendo la comisión del corredor de seguros, si correspondiere, salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, se hubiese deteriorado notoriamente la solvencia de ese oferente por un hecho sobreviniente. En tal caso, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia, pública y fundadamente, previa calificación de ese hecho por una clasificadora de riesgo, podrá adjudicar la licitación al segundo menor precio.

La calificación a la que se refiere el párrafo anterior será realizada por una de las clasificadoras de riesgo que esté clasificando a la respectiva compañía de seguros. Los costos asociados a dicha calificación serán de cargo de la entidad crediticia.

20. En caso que dos o más ofertas presenten el mismo precio, siendo éste el menor precio ofertado en la Licitación, se adjudicará la licitación según los siguientes criterios:

1° En primer lugar, se adjudicará la licitación aquella compañía que presente la mayor clasificación de riesgo a la fecha de adjudicación. Para este efecto se deberá considerar la menor de las clasificaciones vigentes de cada compañía, teniendo en cuenta las subcategorías “+” y “-“. En caso de ser iguales, se deberá considerar la segunda clasificación de riesgo vigente de las compañías.

2° De persistir la igualdad, la licitación se adjudicará comparando la clasificación de riesgo vigente para cada mes anterior a la celebración de ésta, de acuerdo a lo señalado en la letra a) precedente, hasta que en un mes determinado una compañía presente mayor clasificación de riesgo, a la cual se le adjudicará la licitación. En caso que una compañía en un mes determinado deje de presentar clasificación de riesgo, cualquiera sea el motivo, se adjudicará la licitación a la compañía que sí la presente.

No obstante, en caso de existir ofertas en coaseguro en que no sea posible aplicar directamente el concepto de la “mayor clasificación de riesgo” debido a las diferentes clasificaciones de las aseguradoras, el criterio para determinar la adjudicación de la licitación se efectuará sobre la base de la oferta que represente un menor riesgo para los asegurados en caso de incumplimiento de alguna de las compañías, de acuerdo a los criterios que la entidad crediticia defina en las bases administrativas de la licitación.

21. En caso que el oferente adjudicado no cumpla su oferta o no cumpla con las formalidades requeridas para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases de licitación, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder y una vez agotada las instancias de resolución de controversias dispuesta, en las mismas bases, el contrato deberá celebrarse con el segundo mejor menor precio ofertado. Las cláusulas de resolución de conflictos que se establezcan, deberán tener en consideración que los conflictos puedan resolverse antes que venza la vigencia de la oferta.

La entidad crediticia deberá informar este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero, junto a los antecedentes del caso. Además, deberá publicitar dicho evento en su sitio web y en el diario que haya establecido en las Bases administración, indicando los motivos que originaron el cambio. Todo ello en un plazo no mayor a 1 día posterior a la fecha de la nueva adjudicación.

Mismo procedimiento se llevará a cabo en caso de que la compañía adjudicada no cumpla con el requisito de clasificación mínima a la fecha que debe suscribirse el contrato de seguros.

22. El Contratante comunicará los resultados de la Licitación a los oferentes, dentro del plazo de diez días, contado desde el día de apertura de las ofertas, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la respectiva oferta.

23. El Contratante publicará el resultado de la Licitación en el Diario La Tercera, dentro

del plazo de quince días, contado desde la apertura de las ofertas. Adicionalmente y dentro del mismo plazo, dicho resultado se publicará en un lugar destacado de la página web del Contratante.

24. La entidad crediticia no podrá sustituir al corredor de seguros incluido en la oferta adjudicada, en caso que la compañía de seguros haya incluido uno.
25. El contrato entre M y V Mutuos Hipotecarios y la Compañía que se adjudique la presente Licitación, en adelante el “Contrato”, deberá constar por escritura pública y celebrarse en un plazo no mayor a veinte días, contado desde la fecha de adjudicación de la Licitación.
26. El Contratante incluirá en las nuevas pólizas a todos los deudores que formen parte de la cartera o “stock” de créditos administrados por parte de M y V Mutuos Hipotecarios, respecto de los cuales no haya recibido ni aceptado una póliza individual que cubra los riesgos señalados en el punto III.2.1 de la NCG-469 de la CMF. Asimismo, la nueva póliza deberá dar continuidad de cobertura para el seguro de incendio, sismo y demás coberturas adicionales. Se entenderá como continuidad de cobertura, al aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción y dando cumplimiento a lo establecido en las letras a), b), c) y d) del número 5 del Título III.1 de la NCG N° 469. Sin perjuicio de lo anterior, las pólizas terminarán en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual que se ajuste a los modelos de póliza depositados en la CMF, y que sea aceptada por el Contratante. En este caso la Compañía tendrá derecho a la prima hasta la fecha en que se inicie la vigencia de la póliza individual, fecha hasta la cual deberá mantener cubierto el riesgo asegurado. De la misma forma, la Compañía deberá devolver todas aquellas primas que pudiesen haber sido cobradas al deudor asegurado, en caso de acreditarse la existencia de una póliza vigente contratada en forma directa e individual, ello a contar de la vigencia de esta última. Para aquellos créditos que se otorguen durante la vigencia de la nueva póliza colectiva, se aplicarán para su incorporación, los criterios de suscripción determinados según las presentes bases de licitación.
27. Se entiende por nueva póliza, aquella que sea emitida por la o las Compañía(s) adjudicataria(s) de la presente Licitación.

28. En el caso en que no se presentaren ofertas o bien todas aquellas que se presenten no se ajustaran a lo solicitado en las bases de licitación, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia deberá declarar, pública y fundadamente, desierta la licitación, así como informar a la Comisión para el Mercado Financiero al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso que una sola compañía de seguros se presente y oferte en la licitación en curso, y aquella cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, ésta deba adjudicarse a dicha compañía, no siendo posible declarar desierta la licitación en dicho caso.

De haberse declarado una licitación desierta, la entidad crediticia deberá llamar a una nueva licitación en un plazo no superior a los 15 días hábiles de haberse declarado el hecho. Para esta nueva licitación, los plazos contemplados en esta norma podrán reducirse, siempre que no afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación.

29. La Compañía será la entidad responsable de entregar al Asegurado la información contemplada en la Sección VI de la NCG-469 de la CMF, en la forma y plazo que dicha sección establece.

30. Confidencialidad.

Toda la información contenida en estas Bases como en sus anexos se deberá mantener en estricta confidencialidad y en ningún caso podrá ser revelada por las Compañías o corredores de seguros que participen en la oferta, quienes quedan obligados a no reproducir, divulgar, informar o dar a conocer bajo ninguna circunstancia, la información contenida en estas Bases y sus anexos, salvo expresa autorización del Contratante. En este mismo sentido, la participación en la Licitación, la adjudicación y aceptación por parte de las Compañías y de él o los corredores de seguros vinculados a la oferta, será condición suficiente para que éstos queden sujetos a la obligación de mantener la confidencialidad y a la prohibición de divulgar cualquier antecedente proporcionado o generado por MYV MUTUOS HIPOTECARIOS en el marco del Contrato objeto de la presente Licitación, por cualquier medio sin la autorización previa y expresa de ésta. La referida obligación comenzará a regir desde, el retiro de las Bases de Licitación por parte de las Compañías y del o los corredores de seguros que hubieren participado en esta Licitación y durará por un período de veinte años contado desde la fecha de Licitación.

El Contrato a que alude el párrafo anterior de estas Bases, incluirá la Cláusula de Confidencialidad contenida en el Anexo N°5. La referida Cláusula de Confidencialidad deberá también ser suscrita y consentida, en el mismo instrumento o en un documento aparte, por el corredor de seguros que en definitiva resulte elegido para intermediar los seguros objeto de la Licitación

Las Compañías y el o los corredores de seguros deberán administrar la información de los deudores asegurados en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

31. El orden de prelación entre los diferentes instrumentos para efectos de la interpretación y ejecución del contrato será el siguiente:

- a. Los textos de la póliza y cláusulas adicionales depositadas en la CMF bajo los códigos POL120131490, CAD120130598, CAD120130070, CAD120130071, CAD120130072, CAD120130073, CAD120130074, CAD120130075, CAD120130076, CAD120130077, CAD120130078, CAD120130079, CAD120140254, CAD120131492 y CAD120140051.
- b. El Contrato.
- c. Las presentes Bases.
- d. Preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de Licitación.
- e. Propuesta adjudicada.
- f. Carta de adjudicación.

32. M y V Mutuos Hipotecarios, declara que las presentes Bases se han preparado y elaborado de buena fe y de acuerdo a los principios técnicos de administración de seguros y/o contables generalmente aceptados. Dado lo anterior será responsabilidad de los oferentes invitados a participar, solicitar cualquier información adicional que pudieran estimar necesaria para un mejor conocimiento de los riesgos propios de los Asegurados de M y V Mutuos Hipotecarios que decidan asumir.

33. Informe de auditoria

En el Anexo N°08 se presenta el informe de auditoría de la base de datos que se ha puesto a disposición de las aseguradoras.

34. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, declara que, para efectos de construcción en la presente base de licitación, no han participado directa o indirectamente corredores que hayan asesorado a la entidad crediticia.

35. Nombre compañía de seguros y corredor vigente de cartera licitada

|                                    |                                  |
|------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Compañía de Seguros Vigente</b> | BCI seguros generales S.A.       |
| <b>Tasa Prima Mensual</b>          | 0,0137588%                       |
| <b>Corredora de seguros</b>        | Volvek Corredores de Seguros S.A |
| <b>Comisión corredor</b>           | 10% mas iva                      |

#### **IV.- BASES TÉCNICAS COBERTURA DE INCENDIO, SISMO Y DEMAS COBERTURAS ADICIONALES.**

- 1. Contratante** : Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.
- 2. Beneficiario** : Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del Mutuo o su Cesionario, hasta la suma de su interés asegurable. En caso de existir un saldo éste deberá ser entregado al Asegurado como indemnización, también hasta el valor de su interés asegurable.
- 3. Vigencia** : 24 meses a contar las 12:00 horas del día 01 de Noviembre de 2023, Expirando a las 12:00 horas del día 01 Noviembre del 2025.
- 4. Materia a Asegurar:**  
Todos los edificios, anexos y mejoras, instalaciones de los edificios fijas y móviles, subterráneos, estacionamientos, bodegas, incluyendo si los hubiera, pero no limitados a, rejas, portones, panderetas, veredas, pavimentos, fundaciones, cimientos, artefactos de iluminación interior y/o exterior, transformadores eléctricos, sub instalaciones, caminos, piscinas. Estanques de líquidos, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, obras de drenaje, pozos y canales y toda infraestructura física que se encuentre dentro de los deslindes de la propiedad, árboles, arbustos, prados y jardines. Todo de su propiedad y/o de terceros bajo su responsabilidad de asegurar, en el entendido que estos bienes se encuentran incorporados como garantías de M y V Mutuos Hipotecarios.

Los inmuebles asegurados constituidos en garantías hipotecarias tendrán uso exclusivamente habitacional.

#### **Cláusula de Copropiedad:**

Los bienes de dominio común que proporcionalmente le correspondan al asegurado en conformidad al régimen de copropiedad inmobiliaria se entenderán asegurados bajo la presente póliza sin necesidad de incluirlos expresamente.

#### **5. Asegurado(s):**

Deudores de créditos y mutuos hipotecarios otorgados o suscritos por el Contratante, como asimismo los mutuos hipotecarios endosables que M y V Mutuos Hipotecarios administre, quedando excluidos de esta póliza, aquellos que contrataren seguros similares al presente, en forma independiente, de acuerdo a la facultad que aquellos tienen conforme a los contratos de mutuo correspondientes.

M y V Mutuos Hipotecarios no podrá exigir al deudor coberturas distintas a las contempladas en los seguros colectivos licitados, ni podrá aceptar una póliza individual con menores coberturas que la de los seguros licitados.

**6. Montos asegurados:**

Corresponde al valor del bien, excluido el terreno, de acuerdo a la tasación establecida en el informe de tasación efectuado por un tasador incluido en el listado de tasadores designados por M y V Mutuos Hipotecarios para tal efecto, incluyendo la proporción de los bienes comunes respectivos cuando corresponda.

**7. Ubicación del riesgo:**

En caso de siniestro indemnizable bajo la póliza licitada, la dirección del inmueble afectado será la indicada en el mutuo hipotecario o en su defecto, en aquella escritura que respalde el crédito.

**A.- COBERTURAS DE LOS SEGUROS**

| Descripción  | Código S.V.S. |
|--|---------------|
| - Incendio ordinario.  | POL120131490  |
| - clausula adicional de incendio y daños materiales causados por sismo.  | CAD120130598  |
| - Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo.                      | CAD120130070  |
| - Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por riesgo de la naturaleza                                 | CAD120130071  |
| - Cláusula adicional de daños materiales causados por aeronaves  | CAD120130072  |
| - Cláusula adicional de daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves. | CAD120130073  |
| - Cláusula adicional de colapso de edificio.   | CAD120130074  |
| - Cláusula adicional de daño eléctrico.  | CAD120130075  |

|   |              |
|---|--------------|
| - Cláusula adicional de Daños materiales Causado por vehículos motorizados.   | CAD120130076 |
| - Cláusula adicional de daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.                             | CAD120130077 |
| - Cláusula adicional de daños materiales Causado por explosión.   | CAD120130078 |
| - Cláusula adicional de daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.         | CAD120130079 |
| - Cláusula adicional de saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular.   | CAD120140254 |
| - clausula adicional de daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular.   | CAD120131492 |
| - Cláusula adicional de daños materiales a los bienes inmuebles causados por robo con fuerza y robo con violencia o intimidación en las personas. | CAD120140051 |

## B.- CONDICIONES PARTICULARES

La Compañía se obliga a indemnizar al Beneficiario y/o al Asegurado en conformidad a sus respectivos intereses asegurables al tiempo del siniestro, todo ello con arreglo a las condiciones de la póliza.

### 1. Remoción de Escombros:

Se extiende a cubrir los gastos que incurra el Asegurado por la remoción de escombros del lugar o sitio del siniestro hasta el 10% del monto asegurado. Este monto constituirá un sublímite adicional al monto asegurado.

### 2. Gastos de Traslado de muebles:

Se extiende a cubrir los gastos que incurra el Asegurado por traslado de muebles del lugar o sitio del siniestro hasta el 1% del monto asegurado. Este monto constituirá un sublímite adicional al monto asegurado.

### 3. Gastos por Demoliciones:

Se extiende a cubrir los gastos que incurra el Asegurado por demoliciones que sean necesarias u ordenadas por la autoridad competente hasta el 5% del monto asegurado. Este monto constituirá un sublímite adicional al monto asegurado.

### 4. Cobertura de Inhabitabilidad y bodegaje:

Se extiende a cubrir el valor de los hospedajes o arriendos que el Asegurado deba solventar a causa de un siniestro indemnizable por la póliza, hasta un sublímite del 2% del monto asegurado por ubicación, con un límite máximo de UF 25 mensuales y por un periodo máximo de indemnización de seis meses por evento.

Se entiende por valor de los hospedajes o arriendos, el monto en dinero del canon pactado en un contrato de arrendamiento o el precio por noche de un hotel, hostel o similar, que debe pagar el Asegurado para obtener alojamiento para él o su familia, mientras el inmueble no esté en condiciones de ser habitado y, en todo caso, por un período no superior al periodo de indemnización establecido, para estos efectos, en las condiciones particulares de la póliza.

Son condiciones para que exista obligación de indemnizar por parte de la Compañía:

- a) Que la pérdida o daño del bien asegurado provenga de un hecho indemnizable bajo esta póliza o de sus cláusulas adicionales.
- b) Que al momento del siniestro, la propiedad estuviere habitada por el Asegurado o su familia para fines de vivienda permanente.

Se entenderá que la casa se encuentra habitada para fines de vivienda permanente cuando ella sea el lugar habitual de residencia del Asegurado o su familia, independientemente de si al momento del siniestro, hubiere en ella moradores. No se considerarán habitadas en forma permanente las viviendas utilizadas durante el verano o aquellas utilizadas ocasional y esporádicamente y por un corto espacio de tiempo por el Asegurado y su familia.

- c) Que a causa del siniestro, el Asegurado o su familia no puedan habitar la propiedad dañada o destruida.

No obstante lo anterior, en caso de un evento catastrófico se contempla el pago al

deudor Asegurado de la Cantidad Máxima Indemnizable por concepto de valor mensual de arriendo u hospedaje, durante el Período Máximo de Indemnización, una vez acreditada la imposibilidad del uso de la vivienda donde reside el Asegurado o su familia, sin otra exigencia que la aquí señalada.

**5. Gastos Honorarios profesionales, hasta el Sublímite de UF 200 por ubicación:**

Esta extensión, cubre los gastos incurridos por el Asegurado por concepto de honorarios profesionales, viáticos, viajes y estadía de ingenieros, arquitectos, asesores legales y/o consultores, como consecuencia de un evento amparado por la presente póliza sobre la materia asegurada, y nunca relacionados con los gastos de liquidación de siniestros. Estos gastos serán pagaderos al deudor asegurado que haya incurrido en ellos.

**6. Gastos de detección y reparación de filtraciones por roturas de cañerías:**

El adicional de daños materiales a consecuencia de rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices, se extiende a cubrir los costos justificados y razonables en que el Asegurado haya incurrido, previa autorización de la compañía, para detectar y reparar la filtración causante de un daño debidamente amparado por la señalada cobertura adicional incluyendo demolición, retapes, reposición de pavimentos y enlucidos de muros hasta un límite de UF 10 por evento y máximo anual del 1% del monto asegurado en Edificio. Será condición de esta extensión de cobertura, que el señalado edificio forme parte de la materia asegurada de la presente póliza.

**7. Extensión del adicional de incendio y daños materiales por salida de mar:**

El adicional de incendio y daños materiales por salida de mar, se extiende a cubrir los incendios y daños materiales causados por la acción directa de salida de mar de cualquier origen.

**8. Extensión del adicional de daños por vehículos motorizados:**

El adicional de daños materiales causados por vehículos motorizados se extiende a cubrir los daños, cuando el vehículo sea de propiedad del Asegurado o cuando sea operado o estén bajo su control o el de sus familiares o dependientes.

#### **9. Daños por Humo:**

Las pólizas se extenderán a cubrir las exclusiones de la cláusula VI, artículo 13 letra a), de las condiciones generales de la POL120131490, por lo que quedarán cubiertos los daños a la materia asegurada a consecuencia de quemaduras, chamuscado, humo o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuentes de calor. Asimismo, se cubren los daños a la materia asegurada a consecuencia de humo, se produzca o no incendio o explosión.

#### **10. Gastos de extinción y combate de incendio:**

Se entenderán cubiertos, los gastos en que incurra el Asegurado para evitar la extensión y propagación de un siniestro y para proveer el salvamento de los bienes asegurados hasta un sublímite del 5% del monto asegurado por ubicación. Este gasto no puede superar en ningún caso el monto el siniestro evitado.

#### **11. Modalidad de Aseguramiento:**

A primera pérdida, no existiendo prorrateo en caso de siniestro. Esta modalidad ante la eventualidad de siniestro (pérdida total que afecte al bien asegurado), quedará acotado como máximo hasta el valor de tasación establecido en el informe de tasación efectuado por un tasador designado para tal efecto, por lo tanto, no estará cubierto el valor dañado que exceda del límite a primera pérdida contratado bajo esta póliza.

#### **12. Cobertura para Nuevos Créditos:**

Toda nueva garantía que sea constituida quedará automáticamente asegurada desde la fecha de firma del deudor de la escritura, teniendo el Contratante 60 días para avisar a la Compañía. Siempre que esta cumpla con los requisitos de asegurabilidad contemplados en las presentes bases, y establecidos en la póliza y además se pague la prima correspondiente desde el momento de la escritura de la garantía.

#### **13. Cobertura automática:**

Se considera cobertura automática para riesgos cuyo monto asegurado, es inferior a 3.000 Unidades de Fomento, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de asegurabilidad contemplados en las presentes bases de licitación. Por tanto, cualquier riesgo cuyo monto asegurado sea superior, no contará con cobertura por suma alguna, debiendo ser informado a la Compañía para que esta

evalúe su incorporación a la póliza. El límite de 3.000 Unidades de Fomento antes señalado, no regirá respecto del stock, esto es, de todos los riesgos que hubieren estado incluidos en las pólizas de incendio contratadas por el M y V Mutuos Hipotecarios y que pasarán a incorporarse a la nueva póliza adjudicada en la Licitación.

La Compañía tiene el derecho de inspeccionar cualquier bien asegurado en el momento que estime conveniente.

Queda establecido que la Compañía tendrá el derecho de acceder a los antecedentes necesarios para suscribir los riesgos de los nuevos asegurados que se incorporen a la póliza colectiva y para liquidar adecuadamente los siniestros. Además en relación al stock, sólo podrá aplicarse si los inmuebles son habitacionales o destinados a la prestación de servicios profesionales.

#### **14. Cláusula de cambio de uso o destino y alteraciones:**

No se consideran agravantes de los riesgos los trabajos de construcción, remodelación, transformación, ampliación, y análogos. Siempre y cuando no se altere la naturaleza de riesgo del bien asegurado sujeto de esta licitación.

#### **15. Cláusula de alteración del riesgo (inmueble asegurado):**

En caso que se efectúen ampliaciones, reparaciones, construcciones o mejoras en el bien asegurado y que aumenten el valor del inmueble, hasta un 10% del monto asegurado por ubicación, por sobre el valor de tasación original efectuada por M y V Mutuos Hipotecarios, esta diferencia se entenderá cubierta por la póliza. En tal caso si la diferencia se verificará al momento del siniestro contra el informe de tasación efectuado por el tasador designado para tal efecto, que respalda dicha operación. Se entiende que dichas ampliaciones o mejoras tendrán cobertura automática y por consiguiente se encuentran incluidas dentro del monto asegurado, debiendo pagar la prima respectiva en forma retroactiva, hasta la fecha inicial de la vigencia de la póliza. Se cubrirán asimismo los siniestros que se produce al momento de la ejecución de las obras de ampliación, siempre que dichos riesgos no se enmarquen dentro de los riesgos sujetos a consulta previa o riesgos excluidos y sin perjuicio a lo establecido en la letra a) del número 19 del capítulo III.2 de la NCG N°469.

#### **16. Cláusula de Rehabilitación automática:**

En el caso de siniestro el monto asegurado de la póliza se rehabilitará en forma automática con cobro de prima en forma proporcional, desde la fecha de ocurrencia del siniestro hasta el término de vigencia. Se hace presente que el pago de la prima por rehabilitar no puede implicar un cambio en la tasa permanente adjudicada que es única por todo el período licitado, por lo tanto, cualquier cobro por rehabilitación no podrá aumentar dicha prima mensual, pudiendo corresponder a un pago único.

#### **17. Forma de pago de la prima:**

Mensual, por el mes vencido, de acuerdo a la aplicación de la tasa correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes a cada mes.

Será responsabilidad de M y V Mutuos Hipotecarios la recaudación oportuna de las primas la que hará por si misma o por intermedio de quien esta designe al efecto.

#### **18. Nómina de deudores:**

Para la emisión de la póliza original, el Contratante suministrará a la Compañía, un archivo computacional, el cual formará parte integrante de la póliza, con la siguiente información:

- a. Rut del asegurado
- b. Nombre del asegurado
- c. Número de operación crediticia
- d. Calidad del deudor asegurado: titular o principal / aval o codeudor
- e. Dirección de la propiedad asegurada
- f. Año de construcción
- g. Monto Asegurado (valor de tasación)
- h. Rol de Avalúo Fiscal
- i. Metros cuadrados construidos
- j. Tipo de construcción (madera, hormigón armado, albañilería reforzada, etc.).
- k. Uso del bien inmueble dado en garantía a la fecha de otorgamiento del crédito (habitacional o servicios profesionales)
- l. Prima pagada (UF)
- m. Número de primas pagadas en el mes.
- n. Prima devengada y no pagada (UF)
- o. Número de meses de mora/gracia/postergación

Las incorporaciones habidas en la cartera durante la vigencia de la póliza, serán informadas mensualmente en conformidad a lo establecido en el número 2 del numeral VII de la NCG-469, a más tardar dentro de los quince días de cada mes.

### **19. Conformidad:**

La Compañía enviará a M y V Mutuos Hipotecarios, una nota de conformidad respecto de la información recepcionada mensualmente. Además, junto con lo anterior, enviará el endoso mensual emitido, a más tardar dentro de diez días de recepcionada la nómina mensual.

### **20. Endosos mensuales:**

Con la información recepcionada, la Compañía emitirá mensualmente un endoso en el que señala la prima devengada del mes en cuestión.

### **21. Certificados de cobertura:**

La Compañía deberá emitir y enviar a M y V Mutuos Hipotecarios, los respectivos certificados de coberturas dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la nómina de Asegurados que para estos efectos enviará a M y V Mutuos Hipotecarios.

Del mismo modo dichos certificados de cobertura deberán estar disponibles en la página web de la Compañía, mediante un acceso exclusivo para a M y V Mutuos Hipotecarios y el corredor de seguros. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de informar del numeral V de la NCG-469.

### **22. Concurrencia de seguros:**

En caso de existir seguros concurrentes que el deudor asegurado u otra persona que tuviere interés asegurable hubiere contratado sobre el inmueble, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 556 del Código de Comercio.

### **23. Cláusula de Errores u Omisiones:**

En caso de producirse cualquier variación o modificación, cuya comunicación para su inclusión en la póliza hubiera sido omitida involuntariamente por M y V Mutuos Hipotecarios, tal variación será admitida a todos los efectos de cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo, como si se comprueba con ocasión de una inspección efectuada por la Compañía o con motivo de un siniestro, se cubrirán además todas aquellas propiedades o bienes raíces que por error u omisión no hayan sido debidamente informadas a la Compañía y se hubiesen otorgado y constituido la garantía hipotecaria a favor de M y V Mutuos Hipotecarios. Esta situación producirá, si procede el correspondiente pago de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se produjo dicha variación o modificación, teniendo siempre como base la fecha

de inicio de vigencia de la póliza.

Es condición para la aplicación de esta cláusula que se dé cumplimiento a todos los requisitos de Asegurabilidad, condiciones de aseguramiento y garantías de suscripción a las que se sujeta esta póliza.

#### **24. Arbitraje:**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Contratante, Asegurado o Beneficiario en su caso y la Compañía en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, se regirá por lo estipulado en el artículo N° 543 del Código de Comercio.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la CMF las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del Art. 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, o en la disposición equivalente que se encuentre vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje.

#### **25. Período de gracia:**

No obstante lo indicado en el artículo N° 21 de la POL120131490, se establece un periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

## **V.- PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN**

Será responsabilidad de la Compañía el proporcionar a M y V Mutuos Hipotecarios, todos los formularios y documentos en que los solicitantes de créditos manifiesten su voluntad de incorporarse a las Pólizas Colectivas objeto de la presente licitación.

La Compañía, será responsable de instruir y capacitar respecto de la forma y procedimiento en que los asegurables deban informar el estado y condiciones de los inmuebles ofrecidos en garantía, además de proporcionar toda la documentación necesaria para tal efecto.

## **VI.- PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS**

### **1. Aviso de siniestros:**

Se establece que el asegurado deberá denunciar, tan pronto como le sea posible, una vez tomado conocimiento, de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya un siniestro que afecta la materia asegurada por la póliza. Lo anterior deberá comunicarlo a la Compañía por los medios y facilidades que permitan a los Asegurados, al menos, realizar denuncios en forma remota y sin limitación de horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia.

Al denunciar el siniestro, el asegurado debe comunicar a todos los aseguradores con quienes hubiere contratado un seguro que cubra la misma materia, interés y riesgo, los otros seguros que lo cubran.

### **2. Documentos para efectuar la denuncia de siniestro:**

Para el aviso de siniestros, se requiere:

- a) Carta relato de los hechos por el Asegurado (descripción del origen y extensión del siniestro, fecha de ocurrencia, dirección afectada, teléfono de contacto, nombre y RUT del Asegurado, nombre y datos del denunciante).
- b) Certificado de bomberos (cuando corresponda).
- c) Denuncia en Carabineros o en el Ministerio Público (cuando corresponda).

No obstará a la denuncia de siniestro la omisión de uno o más de los antecedentes requeridos por la compañía de seguros para estos efectos, sin perjuicio que puedan ser solicitados con posterioridad.

**3. Liquidadores sugeridos:**

- a) Viollier y Asociados Liquidadores de Seguros Limitada.
- b) Segured Limitada.
- c) Beckett S.A. Liquidadores de Seguros.
- d) Liquidador directo de la Compañía.

Lo anterior, no aplica al tratarse de un evento de carácter catastrófico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 1055 de agosto de 2012.

**4. Inspección del inmueble:**

La exigencia respecto al plazo para la inspección del inmueble siniestrado no podrá ser inferior a 5 ni superior a 10 días hábiles contados desde la recepción del denuncia en la compañía aseguradora.

**5. Plazo para liquidación y pago de la indemnización:**

El plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 días hábiles ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización, en conformidad a las normas legales y contractuales vigentes al tiempo del siniestro.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos totales de liquidación nunca podrán exceder los señalados en el Decreto Supremo N° 1055 de agosto de 2012.

**6. Evento catastrófico (Plazo para liquidación y pago de la indemnización):**

Tratándose de eventos catastróficos los plazos del proceso de liquidación, incluida la inspección del inmueble asegurado, corresponderán únicamente a los establecidos en el Decreto Supremo N°1055 de agosto de 2012

## VII.- CLAUSULAS GENERALES

### Comunicación entre las partes

Cualquier comunicación, declaración o notificación que haya de hacerse entre la Compañía Aseguradora y el Contratante o el Asegurado o el Beneficiario con motivo de esta póliza, deberá efectuarse por escrito mediante carta certificada u otro medio fehaciente, dirigida al domicilio de la Compañía Aseguradora o al último domicilio del Contratante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la POL120131490.

## VIII.- DEDUCIBLES

### Deducibles aplicables en toda y cada pérdida

1. Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por sismo (CAD120130598):
  - a) Regirá un deducible del 1% del monto asegurado con mínimo UF25 por ubicación.
  
2. Cláusula adicional de incendio y daños materiales causados por salida de mar originada por sismo (CAD120130070):
  - a) Rige deducible del 1% del monto asegurado con mínimo de UF25 por ubicación.
  
3. Cláusula adicional de daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices (CAD120130077):
  - a) Rige deducible de UF3.
  
4. Cláusula adicional de Incendio y daños materiales causados por riesgos de la naturaleza (CAD120130071):
  - a) Rige deducible de UF3.

## **IX.- EXCLUSIONES**

### **1. Para la cobertura adicional de sismo:**

Se excluyen del adicional de Incendio y de Daños materiales causado por Sismo todas las construcciones hechas total o parcialmente de adobe.

### **2. Para el flujo:**

Esto es, todas las operaciones de créditos hipotecarios que se cursen a partir del 01 de Noviembre del 2023, no se asegurarán dentro de la presente póliza, los inmuebles destinados a fines distintos a los señalados en el número 3 del numeral I. de la NCG-469.

## **X.- EXPRESIÓN DE LAS TASAS EN LAS OFERTAS.**

Las tasas deberán ser indicadas como un porcentaje de prima mensual para cada uno de los riesgos que se están licitando. Dicha oferta deberá incluir el IVA y debe ser expresada en 6 decimales.

## ANEXO No. 1

### BASES DE DATOS PARA LA LICITACIÓN DE LOS SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS HIPOTECARIOS M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.

#### A. SEGURO DE INCENDIO Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS A INCENDIO TALES COMO SISMO Y SALIDA DE MAR

##### 1. Identificación de la Cobertura

###### a) Asegurados

Deudores de créditos y mutuos hipotecarios otorgados o suscritos por el Contratante, como asimismo los mutuos hipotecarios endosables que M y V Mutuos Hipotecarios administre, quedando excluidos de esta póliza, aquellos que contrataren seguros similares al presente, en forma independiente, de acuerdo a la facultad que aquellos tienen conforme a los contratos de mutuo correspondientes.

###### b) La cobertura asegurada: Incendio y Adicionales con sismo.

###### c) Duración de la cobertura: 24 meses.

## 2. Descripción detallada de la cartera licitada

### 2.1. Respecto de los créditos:

El detalle de siniestros informados para esta cartera se encuentra actualizado al 31 de Mayo 2023, el cual se adjunta a bases de licitación.

### 2.2 Respecto de los bienes raíces

- a) Distribución de la cartera en tramos, por monto asegurado (tramos, números de operaciones y montos asegurados en UF). Además, tipo de créditos (letras, mutuos, etc.)

| Tramos       | Cantidad      | Capital Asegurado UF |
|--------------|---------------|----------------------|
| 0 a 500      | 4             | 1.603                |
| 1000 a 1500  | 5673          | 6.962.745            |
| 1500 a 2000  | 3033          | 5.250.611            |
| 2000 a 2500  | 1428          | 3.134.840            |
| 2500 a 3000  | 99            | 264.799              |
| 3000 a 3500  | 20            | 64.759               |
| 3500 a 4000  | 19            | 70.129               |
| 4000 a 4500  | 11            | 46.733               |
| 4500 a 5000  | 13            | 61.594               |
| 500 a 1000   | 6268          | 5.051.317            |
| 5000 a 5500  | 8             | 41.076               |
| 5500 a 6000  | 10            | 57.099               |
| 6000 a 6500  | 7             | 43.265               |
| 6500 a 7000  | 6             | 40.217               |
| 7000 a 7500  | 7             | 50.394               |
| 7500 a mas   | 5             | 51.330               |
| <b>Total</b> | <b>16.611</b> | <b>21.192.510</b>    |

- b) Créditos con períodos de gracia, sin cobro de prima (número de operaciones, monto asegurado en UF)

Los créditos no tienen periodo de gracia.

- c) Distribución de propiedades según tipo de financiamiento (vivienda, fines generales, número de operaciones y monto asegurado en UF).

| DISTRIBUCIÓN DE PROPIEDADES SEGÚN FINANCIAMIENTO |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|
| Numero Operaciones                               | Monto Asegurado | Financiamiento  |
| 16.473   | 20.708.799      | Vivienda        |
| 138  | 483.711         | Fines Generales |

- d) Distribución según su uso (comercial, habitacional, otros, número de operaciones y monto asegurado en UF).

| DISTRIBUCIÓN DE PROPIEDADES SEGÚN SU USO |                 |              |
|--|-----------------|--------------|
| Numero Operaciones                       | Monto Asegurado | Uso          |
| 16.611                                   | 21.192.510      | Habitacional |
| 0  | 0,0000          | Comercial    |
| 0  | 0,0000          | Otros        |

### 2.3 Respecto de los Siniestros:

El detalle de producción informado para esta cartera, se encuentra actualizado al 31 de Mayo 2023, el cual se adjunta a bases de licitación.

Nota: M y V Mutuos Hipotecarios inició sus operaciones el 31 de diciembre de 2009, por lo tanto, no existe un detalle anterior a esta fecha.

### 2.4 Respecto de las condiciones de suscripción, para el período de siniestros informados, se deberá indicar:

a. Condiciones de ingreso: NO HAY

b. Antigüedad máxima NO HAY.

c. Tipo de Construcción: Se excluyen, de los adicionales de daños materiales de incendio causado por sismo, todas las construcciones hechas total o parcialmente de adobe. Se excluyen también los contenidos y/o instalaciones depositadas en ellas. Esta exclusión se aplica a las construcciones hechas con bloques de barro, adobillo

o cualquier construcción que ocupe barro sólo o combinado con elementos de madera, metal, acero u otro material.

d. Otras exclusiones:

- ✓ Viviendas con montos asegurados mayores a UF 3.000, requieren consulta a la Compañía.

### **3. Condiciones de suscripción requeridas por cobertura.**

- a. Condiciones de ingreso: NO HAY.
- b. Antigüedad máxima: NO HAY.
- c. Tipo de Construcción: exclusión de sismo para riesgos de adobe
- d. Otras exclusiones: Viviendas hasta montos asegurados mayores de UF 3.000 requieren consulta a la Compañía aseguradora.

## ANEXO No. 2

Santiago, ... de ..... de 2023.

### OFERTA ECONOMICA LICITACION SEGUROS DE INCENDIO Y ADICIONALES

#### INCLUYENDO SISMO CARTERA HIPOTECARIA M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.

**Compañía de Seguros** : \_\_\_\_\_ **RUT** : \_\_\_\_\_  
**Representante Legal** : \_\_\_\_\_ **RUT** : \_\_\_\_\_  
**Domicilio Compañía** : \_\_\_\_\_ **Comuna:** \_\_\_\_\_  
**Corredor de Seguros** : \_\_\_\_\_ **RUT** : \_\_\_\_\_  
**Comisión**  
**(% de la prima neta)** : \_\_\_\_\_  
**Coaseguro** : SI \_\_\_ NO \_\_\_

**Nota: si la respuesta es SI, se deberá acompañar la información de anexo N°7.**

| COBERTURAS  | TASA % (1) |
|---|------------|
| - Incendio y adicionales sin sismo (IVA incluido) POL 120131490 |            |
| - Sismo CAD120130598  |            |
| <b>Total</b>  |            |

**(1) a)** Se incluye comisión del Corredor.

**b)** Las tasas son mensuales. Se deben presentar con 6 decimales.

---

**Firma Representante Legal**

**Compañía**

### ANEXO N° 3

#### DECLARACION JURADA CORREDOR CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y DEMAS COBERTURAS ADICIONALES CARTERA HIPOTECARIA DE M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS

Por medio de la presente, yo ....., cédula de identidad número....., Representante Legal de la Corredora de Seguros....., RUT N°....., según escritura pública de fecha ....., otorgada en la Notaría de Santiago de ....., declaro que el monto de la prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por mi representada fue de: UF .....

Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

Declaro también que ninguna persona que trabaja o preste servicios a mi representada ha asesorado a la entidad crediticia en el proceso de licitación en el que se pretende participar.

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

## ANEXO No. 4

Formato Declaración Jurada Compañía de Seguros.

### DECLARACION JURADA COMPAÑIA CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGUROS DE INCENDIO, SISMO Y DEMAS COBERTURAS ADICIONALES CARTERA HIPOTECARIA DE M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS

Por medio de la presente, yo ....., cédula de identidad número....., Representante Legal de la Compañía de Seguros ....., RUT N°....., según escritura pública de fecha ....., otorgada en la Notaría de Santiago de ....., declaro conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las Bases de Licitación de las Pólizas Colectivas de Incendio asociadas a créditos hipotecarios de M y V Mutuos Hipotecarios S.A., así como sus aclaraciones y modificaciones posteriores.

En este acto, garantizo a M y V Mutuos Hipotecarios S.A., por parte de mi representada del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases de la presente Licitación. Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

Adjunto a la presente, oferta suscrita por el corredor ante la Compañía.

**Firma Representante Legal  
Compañía de Seguros**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

## ANEXO No. 5

Formato Designación de Interlocutores de Compañías.

### DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTORES PARA EL PROCESO DE LICITACION SEGURO DE INCENDIO CARTERA HIPOTECARIA M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS

COMPAÑÍA DE SEGUROS: .....

#### **INTERLOCUTOR N°1**

Nombre : .....  
Cargo : .....  
Dirección : .....  
Teléfono : .....  
Celular : .....  
E-mail : .....

#### **INTERLOCUTOR N°2**

Nombre : .....  
Cargo : .....  
Dirección : .....  
Teléfono : .....  
Celular : .....  
E-mail : .....

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Compañía de Seguros

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

## ANEXO No. 6

### Cláusula de Confidencialidad del Contrato.

Toda la información relacionada directa o indirectamente a los clientes de M y V Mutuos Hipotecarios, y en especial pero sin limitación a las Bases de Datos que en virtud de este Contrato M y V Mutuos Hipotecarios entregue a la Compañía o al Corredor de la cuenta, o respecto de la cual permita a éstos su acceso, o que lleguen a su conocimiento, posesión o tenencia, en cualquier soporte o formato en que la misma se contenga, comunique o registre, sea verbal o escrita, tangible o intangible, será considerada “Información Confidencial” y quedará sujeta a las obligaciones que a continuación se expresan.

La Compañía y el Corredor se obligan respecto de la Información Confidencial a; i) usar la Información Confidencial única y exclusivamente para los efectos de cumplir con este Contrato; ii) abstenerse de usar la Información Confidencial para fines distintos a los establecidos en este Contrato; iii) mantener estricta confidencialidad, respecto de cualquier persona natural o jurídica, sobre la Información Confidencial que reciban o que llegue a su conocimiento en virtud o con ocasión de este Contrato y su cumplimiento; iv) custodiar y proteger diligentemente toda Información Confidencial a que tengan acceso, conocimiento o que se encuentre en su poder y custodiar y proteger diligentemente asimismo todos y cada uno de los soportes de cualquier especie o formato, en los que conste o se contenga toda o parte de la Información Confidencial; v) dar y permitir acceso o conocimiento a la Información Confidencial única y exclusivamente a aquellos de sus empleados que se desempeñan laboralmente en cargos de su confianza, de modo limitado a la que fuere estrictamente necesario que dichos empleados conocieran sobre tal Información Confidencial, tal y como si se tratara de información confidencial propia; vi) abstenerse de hacer copias o reproducciones de la Información Confidencial que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que asumirán en virtud de este Contrato; vii) no reclamar ni pretender titularidad o autoría sobre la Información Confidencial que sea de propiedad del M y V Mutuos Hipotecarios; viii) comunicar inmediatamente y por escrito a M y V Mutuos Hipotecarios cualquier acto, hecho u omisión que constituya una infracción a las obligaciones asumidas precedentemente, sea por acciones u omisiones propias, de sus dependientes o de terceros; ix) impetrar todas las medidas que fueren necesarias o convenientes y cooperar para evitar la filtración

de información, en el evento que por acto, hecho u omisión suya o de sus empleados o dependientes, todo o parte de la Información Confidencial hubiere sido divulgada o conocida mas allá de lo expresa o estrictamente establecido en este Contrato; y, x) devolver a M y V Mutuos Hipotecarios, o destruir a requerimiento de éste, una vez terminados todos los efectos de este Contrato y tan pronto se formule tal solicitud, la Información Confidencial que en cualquier formato o soporte se contenga, tangible o intangible, sea en original o copia.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas son extensivas a la Compañía Aseguradora y al Corredor, y a todos los socios o accionistas, empleados, directores, ejecutivos, consultores y/o asesores de ellos. Para estos fines, la Compañía y el Corredor deberán requerir de parte de toda persona que tenga acceso a la Información Confidencial la firma de una declaración de confidencialidad en términos iguales o más estrictos a los de esta cláusula; para estos efectos, deberá utilizarse el formato que se incorpora como anexo a este Contrato. La Compañía será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de todas las personas antes mencionadas.

Adicionalmente, la Compañía y el Corredor deberán conformar un listado actualizado de las personas a quienes se de acceso a Información Confidencial y en donde se especifique qué tipo de acceso tendrán, la información a la que podrán acceder, la fecha desde la cual se tiene el acceso y lo que podrán hacer con la información a la que accedan, y conservar una copia de la declaración de confidencialidad firmada por éstas, la que deberá permanecer a disposición de M y V Mutuos Hipotecarios en todo momento y entregarse a éste en cualquier momento que lo requiera. La Compañía y el Corredor serán solidariamente responsables de todo perjuicio causado u ocasionado por cualquier falta de actualización de este listado. M y V Mutuos Hipotecarios podrá ejercer las acciones legales que procedan ya sea contra las empresas, o contra cada una de las personas que hubiesen accedido a la Información Confidencial, o contra unas y otras, a su exclusiva determinación, pero siempre bajo la responsabilidad solidaria de las primeras. Será responsabilidad de la Compañía y del Corredor adoptar las medidas destinadas a asegurar que cada vez que una persona haya accedido a Información Confidencial y deje de pertenecer a las empresas o no deba continuar en esta actividad, proceda a eliminar

por completo toda información que ya no deba obrar en su poder. Todas estas obligaciones estarán contenidas en las respectivas declaraciones de confidencialidad que suscriban las personas que accedan a ella.

La Compañía y el Corredor deberán llevar un registro de acceso a la Información Confidencial. En este registro se dejará constancia de al menos lo siguiente: (i) usuario autorizado que accedió a o recibió la Información Confidencial; (ii) fecha y hora del acceso o recepción; (iii) detalle de la Información Confidencial accedida o entregada; (iv) propósito del acceso o recepción; y (v) uso que se haga o se le vaya a dar a la Información Confidencial.

M y V Mutuos Hipotecarios y la Compañía, suscribirán un anexo que contendrá las disposiciones complementarias y de procedimiento destinadas a asegurar el cumplimiento integral de esta cláusula.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de confidencialidad antes referidas no tendrán aplicación cuando por mandato de la ley o de alguna autoridad judicial, administrativa o reguladora, la Compañía y el Corredor de la cuenta se vean en la obligación de entregar algún tipo de Información Confidencial. Sin embargo, cuando se dé la situación antes descrita, la Compañía o el Corredor deberán dar aviso a M y V Mutuos Hipotecarios en forma inmediata de esta ocurrencia, de forma tal de permitir a este último el ejercicio de todas las acciones, derechos o recursos posibles destinados al resguardo de la Información Confidencial.

No constituirá infracción a la obligación de confidencialidad aquí establecida los actos, hechos u omisiones relativos a la Información Confidencial, si: i) la información del caso es de acceso o conocimiento público en forma previa al momento en que fue entregada, comunicada o permitido el acceso a la Compañía o al Corredor; ii) sin mediar acto, hecho u omisión de la Compañía o del Corredor o de sus dependientes, asesores, accionistas, directores, relacionados ni de ninguna persona sujeta a obligaciones de confidencialidad, se convierte en información generalmente disponible al público; y iii) la divulgación del caso se hace en cumplimiento de una obligación legal o de una orden no impugnada emanada de una autoridad competente con facultades para requerir la información del caso, debiendo, no obstante, la Compañía o el Corredor requeridos informar inmediatamente por escrito a M y V Mutuos Hipotecarios, sobre la solicitud recibida para la entrega de la Información Confidencial

correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Será deber y carga exclusiva de la Compañía y del Corredor acreditar y demostrar la concurrencia de alguna de las excepciones anteriores.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas precedentemente tendrán una duración de veinte años, contados desde la fecha de suscripción del presente Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula, ya sea por la Compañía o cualquiera de las otras personas mencionadas como sujetas a deberes de confidencialidad, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía. En este sentido, será responsable ante M y V Mutuos Hipotecarios de indemnizar todo daño o perjuicio, directo o indirecto, incluyendo daño moral o lucro cesante, los perjuicios causados u ocasionados por cualquier incumplimiento, de acción u omisión, de todo o parte de las obligaciones de confidencialidad aquí estipuladas. La determinación de los perjuicios se hará de común acuerdo. A falta de éste, lo que no será necesario acreditar ante terceros, le corresponderá establecerlos al árbitro designado de acuerdo al procedimiento establecido en la póliza quien para la determinación del perjuicio deberá necesariamente considerar la facturación anual de este Contrato. El árbitro en ningún caso podrá resolver que los perjuicios son inferiores al 50% del valor de la facturación anual de este Contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder y perseguirse en contra de quienes fueren responsables.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**  
**Compañía de Seguros**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**  
**Corredor de Seguros**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

**ANEXO N°7**

**FORMATO DE DECLARACION DE PARTICIPACION COASEGURO PARA POLIZA  
COLECTIVA DE SEGURO DE INCENDIO Y ADICIONALES CON SISMO CARTERA**

**HIPOTECARIA M y V MUTUOS**

**COASEGURO**

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Cía. de Seguros Líder | : |  |
| Rut Cía. de Seguros   | : |  |
| % de Participación    | : |  |
| Representante Legal   | : |  |
| Firma Rep. Legal      | : |  |

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Cía. de Seguros     | : |  |
| Rut Cía. de Seguros | : |  |
| % de Participación  | : |  |
| Representante Legal | : |  |
| Firma Rep. Legal    | : |  |

Nota:

Este formato constituye sólo un modelo de presentación, por lo que se deberán agregar tantos cuadros de participación como compañías participen en coaseguro.

**ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.**  
Informe sobre el Examen a las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras  
y de la Comisión para el Mercado Financiero

Santiago, julio de 2023

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Directores de  
Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.

Hemos examinado las bases de datos que Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. puso a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha de corte el 30 de mayo de 2023. La Administración de Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. es responsable por la elaboración de las bases de datos de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma de Carácter General N°469 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la integridad de dichas bases de datos a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la comisión para el Mercado Financiero, están presentadas de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma de Carácter General N°469 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, en todos sus aspectos significativos. Un examen comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo una evaluación de los riesgos de representación incorrecta significativa de la data contenida en las bases de datos, ya sea, debido a fraude o error. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

Debido a un error en el ingreso de datos en los sistemas operacionales de la Compañía, la información contenida en las bases de datos respecto de la póliza 665416, indica una fecha final de vigencia anterior en un día a la realmente indicada en la póliza física.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, las bases de datos que Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. puso a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha de corte el 30 de mayo de 2023, se presentan de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma de Carácter General N°469 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, en todos sus aspectos significativos.



Fernando Escandón S.  
Santiago, 13 de julio de 2023.

HQ FINAUDIT LTDA.

## **ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.**

### **Informe sobre el Examen a las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero**

El presente documento contiene la descripción de los procedimientos aplicados por nosotros en el examen de las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero por Administradora de Mutuos Hipotecarios M Y V S.A..

Asimismo, se describen los resultados obtenidos en la ejecución de nuestros procedimientos y finalmente se incluyen algunas observaciones que hemos identificado durante nuestro trabajo, con el objeto de apoyar a la Compañía en el mejoramiento de su área de Tecnología de la Información.

El alcance de este trabajo se limita a revisar la generación de los archivos en formatos de textos y las bases de datos y procedimientos almacenados que dan origen a estos archivos.

Para lograr lo anterior, se solicitó a la Compañía crear una copia de la base de datos, donde se encontraban las tablas de origen, las vistas de la base de datos, sus procedimientos almacenados y las funciones necesaria para que se ejecute los scripts de extracción, generación y construcción de la data.

Asimismo, presenciamos y trabajamos con el equipo de mantención y control de calidad del área de TI, para validar los procedimientos almacenados, entender y ejecutarlos en producción, para de esta forma presenciar sus ejecuciones.

Adicionalmente, se solicitó acceso y se revisó la información existente en la página web de la Compañía, donde se muestran todo el proceso de bases de licitación, el llamado a esta, las preguntas y respuesta existentes a las bases de licitación, las bases de licitación corregidas, el proceso de adjudicación de la licitación, su publicación, las actas de adjudicación y las pólizas adjudicadas.

Para efectos prácticos dividimos nuestro trabajo en tres fases.

#### *Fase 1: Entendimiento general.*

Entendimiento de cómo opera la base de datos, los procedimientos almacenados que se ejecutan en el proceso de generación de la información y entender como la data se comporta en un ambiente paralelo, para de esta forma replicar el proceso en forma independiente.

#### *Fase 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar.*

Ejecución en un ambiente paralelo de una base de datos SQL, todos los procedimientos almacenados correspondiente a la licitación, validando el comportamiento de los principales comandos o condiciones de cada procedimiento almacenado, la extracción de los datos, la creación de la data de salida y sus correspondientes archivos planos de salida.

#### *Fase 3: Cruce de datos*

Donde se realizaron pruebas tendientes a determinar mediante el cruce de datos masivo y total a nivel de registros y campos, para identificar posibles diferencias a nivel de registros, importes y/o estructuras de campos.

## Fase 1: Entendimiento general

Entender cómo opera el sistema de generación de archivos planos que se entregan en la licitación.

a) Se identificaron las pólizas que son materia de la licitación, buscándolas en la página web de MyV Créditos Hipotecarios, donde se hace mención a los siguiente:

1. Póliza 665416-9 (incendio + sismo)

- Compañía aseguradora: BCI Seguros Generales
- Fecha de vigencia inicial: 12 horas del día 01-10-2021
- Fecha de vigencia final: 12 horas del día 01-10-2023
- Materia Asegurada: Incendio + Sismo MYV Hipotecario
- Tasa bruta anual Total Incendio: 0,0097308
- Tasa bruta anual Total Sismo: 0,1553748
- Total bruto 0,1651056

2. Póliza 1632 (seguro desgravamen hipotecario e invalidez total y permanente 2/3)

- Compañía aseguradora: BanChile Seguro de Vida S.A.
- Fecha de vigencia inicial: 00 horas del día 01-10-2021
- Fecha de vigencia final: 00 horas del día 30-09-2023
- Materia Asegurada: a) y b)
- Tasa bruta anual Total Desgraven 0,005470
- Tasa bruta anual Total ITP 2/3: 0,000612
- Total bruto 0,006082

a) Muerte natural o accidental de un asegurado, según lo señalado en el Artículo N° 3 de la Póliza Colectiva asociada a Créditos Hipotecarios, inscrita en el registro de pólizas de la CMF bajo el código POL220130678.

b) ITP 2/3: cubre el riesgo de invalidez total y permanente 2/3 de un asegurado, según lo señalado en el Artículo N° 2 de las Condiciones Generales inscrita en el registro de pólizas de la CMF bajo el código CAD220131429 Invalidez Total y Permanente 2/3.

3. Póliza 1132100001613

- Compañía aseguradora: Mapfre Seguros
- Fecha de vigencia inicial: 01-10-2021
- Fecha de vigencia final: 30-09-2023
- Materia Asegurada: saldo de capital insoluto de los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados.
- Tasa bruta anual Total Desgraven 0,0337864

b) Entender el proceso de generación de archivos para la licitación. Los archivos son generados por medio de la ejecución de procedimientos almacenados de SQL (queries), el cual contempla la ejecución en forma secuencial de 6 procedimientos almacenados, creados exclusivamente para dar respuesta a la licitación y que hemos identificado como Q1 a la Q6, detallados a continuación y que explican en forma breve lo que hace cada uno:

| Procedimiento Almacenado                        | Breve descripción de lo que hace   |
|---|--|
| PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL (Q1)           | Procedimiento usado para generar los archivos de salida de txt desgravamen y txt ITP.  |
| PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS ((Q2)     | Ejecuta el procedimiento Q1, de acuerdo con un rango de fechas determinadas.   |
| PA_INCENDIO_MYV_LICITACION (Q3)                 | Procedimiento usado para genera el archivo txt incendio  |
| PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS (Q4)         | Ejecuta el procedimiento Q3, de acuerdo con un rango de fechas determinadas.   |
| PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV (Q5) | Procedimiento usado para generar los archivos de salida de txt desgravamen y txt ITP.  |
| PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL (Q6)              | procedimiento realiza una serie de operaciones de filtrado y procesamiento de datos para generar un corte mensual de registros |

c) Es importante señalar que el cuarto (4°) y el quinto (5°) procedimiento almacenado generan las tablas para posteriormente mediante un archivo de extensión .bat (Genera Archivo Plano Licitación MYV.BAT), se ejecute y se generen los tres archivos de la licitación:

- ✓ DESGAVAMEN2023.TXT
- ✓ DESGAVAMEN2023\_ITP.TXT
- ✓ INCENDIO.TXT

d) Asimismo, y complementando los archivos “.BAT”, se utilizan archivos en forma Excel denominados:

- “Genera Bases Excel.xlsm”,
- “Genera Bases Excel Incendio Distribucion.xlsm” y
- “Genera Bases Excel Incendio Expuestos.xlsm”

Todos los anteriores archivos permiten generar los siguientes registros que contienen un resumen de los periodos anteriores en formato excel:

- ✓ Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx
- ✓ Bases Licitacion Incendio Distribuion.xlsx
- ✓ Bases Licitacion Incendio Expuestos.xlsx

## ***Fase 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar***

Antes de poder ejecutar los procedimientos almacenados en un ambiente distinto de la Compañía, se debieron realizar las siguientes actividades y procesos:

- i. Se solicitó la base de datos completa que se usa en el proceso de ejecución de la licitación en una extensión .bak, dado que la compañía trabaja con SQL server 2016.
- ii. Con esta información recibida, se procedió a restaurar dicho punto bak en nuestro servidor, para tener la misma información que el cliente.
- iii. Luego se realizaron a lo menos 4 iteraciones del envío de este punto bak, ya que presentaba diferencias en su información a nivel de registros, tablas y funcionalidades faltantes, que impedían su ejecución. (ver anexo 2: listado de iteraciones)

- iv. Una vez procesada la información y aplicada la última iteración de base de datos (número 4), se pudo estabilizar la base de datos y poder hacer las pruebas y testeos que se señalan en este informe.
- v. Es importante señalar que para que este último paso sea consistente y definitivo, se solicitó a la Compañía que el proceso fuese ejecutado en presencia nuestra pudiendo observar que el proceso número 4, se ejecutara en el ambiente productivo dentro del servidor “CHILOE” donde se encuentra la base de datos llamada “PROGRESSA”.
- vi. Es relevante mencionar que el proceso en la base de datos productivo PROGRESSA se demora un poco más de 4 minutos en ejecución. En nuestro ambiente de trabajo paralelo de SQL, nos toma replicarlo en nuestros servidores, casi 6 horas de proceso, dado la falta e índice de las tablas.

Luego de aplicar todo lo anteriormente mencionado, se procedió a crear un ambiente paralelo de procesamiento de información en nuestro servidor, creando una base de datos independiente en formato replica de la base de producción del cliente, bajo nuestro SQL server 2019, lo que nos permitió crear reglas de validación, que fueron validadas en conjunto con el personal de TI de la Compañía para obtener la información relacionada y que podemos señalar a continuación:

1. *El número total de procedimientos almacenados que se generan, los cuales hemos enumerados entre la Q1 a la Q6:*

| <i>Nombre procedimiento almacenado en ambiente origen</i> | <i>#</i> | <i>Nombre procedimiento almacenado en ambiente paralelo</i> |
|---|----------|---|
| PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL                          | Q1       | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL                               |
| PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS                     | Q2       | PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS                       |
| PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV                | Q3       | PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV                  |
| PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL                             | Q4       | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL                               |
| PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS                        | Q5       | PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS                          |
| PA_INCENDIO_MYV_LICITACION (Q6)                           | Q6       | PA_INCENDIO_MYV_LICITACION                                  |

Dado el resultado anterior, no existen diferencias que destacar en esta prueba.

2. *Validamos que el número de línea de comando del programa ejecutados por MyV y sean consistente con lo recibido y cargado en nuestro ambiente paralelo.*

| <i>Nombre procedimiento almacenado</i>          | <i>Líneas comando origen</i> | <i>Caracteres Origen</i> | <i>Líneas comando ambiente paralelo</i> | <i>Caracteres Ambiente paralelo</i> |
|---|------------------------------|--------------------------|---|-------------------------------------|
| PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL (Q1)           | 96                           | 439                      | 97                                      | 439                                 |
| PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS (Q2)      | 93                           | 264                      | 94                                      | 264                                 |
| PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV (Q3) | 78                           | 283                      | 79                                      | 283                                 |
| PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL (Q4)              | 82                           | 504                      | 83                                      | 504                                 |
| PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS (Q5)         | 81                           | 240                      | 82                                      | 240                                 |
| PA_INCENDIO_MYV_LICITACION (Q6)                 | 120                          | 481                      | 122                                     | 481                                 |

Como se puede observar en el cuadro anterior, al comparar las líneas de comando, siempre existe una línea de diferencia y para un solo programa (Q6), son dos. Es por ello que para asegurar la integridad hemos realizado un conteo de los caracteres de cada línea de comando observando que no existencia diferencia alguna entre lo que el MyV posee en producción, con el ambiente paralelo que nosotros creamos para estos efectos.

### 3. Las tablas de datos a usar

Hemos identificado que existen tablas de datos que son necesaria para poder ejecutar los procedimientos almacenados. En este contexto, se identificó que el total de las tablas utilizadas son 15, las cuales son las mismas que están en el ambiente paralelo creado para validar la data del cliente. En este sentido hemos revisado que las 15 tablas están en ambos ambientes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Nombre tabla que se usan en los procedimientos almacenados | Registros existentes en origen | Registro levantado en ambiente paralelo | Diferencia |
|--|--------------------------------|---|------------|
| VI_CREDITO   | 102.396                        | 102.397                                 | 1          |
| EXPIRACION   | 3.614                          | 3.614                                   | 0          |
| T_DESARROLLO   | 5.879.697                      | 5.880.297                               | 600        |
| PERSONAS_CREDITO   | 148.510                        | 148.513                                 | 3          |
| T_CONTROL_SEG_PERSONAS                                     | 3.956.686                      | 3.956.688                               | 0          |
| PRODUCTO_POLIZA  | 111                            | 111                                     | 0          |
| licitacion.BaseDesgravamenMyV                              | 788.552                        | 788.552                                 | 0          |
| licitacion.BaseDesgravamenMyVLineas                        | 1.048.779                      | 1.048.779                               | 0          |
| PERSONA  | 157.000                        | 157.000                                 | 0          |
| CREDITO  | 102.719                        | 102.720                                 | 1          |
| licitacion.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE                    | 22.273                         | 22.273                                  | 0          |
| T_HISTORIAL_PAGO   | 1.590.529                      | 1.590.530                               | 1          |
| licitacion.BaseIncendioMyV                                 | 788.607                        | 788.607                                 | 0          |
| licitacion.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO           | 16.611                         | 16.611                                  | 0          |
| licitacion.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO_TABLAS    | 19                             | 19                                      | 0          |

Como se puede observar en el cuadro anterior, existe un 66,67% que se encuentran exactamente igual a nivel de registros en ambos ambientes

Para aquellas tablas que poseen diferencia, corresponde al 33,33%. En este sentido, se puede señalar que son 5 las tablas con diferencias, de las cuales existen 3 de ellas con diferencia de 1 registro. Este registro, de acuerdo a lo informado por la compañía, en todos los casos, corresponde a crédito no escriturado y que se encuentran fuera del plazo de revisión (tablas: VI\_CREDITO y CREDITO). El otro registro, es un dato inconsistente que está siendo revisado por la compañía, ya que se nos informo que es una cuota que no a la base de MyV Mutuos, y quedando fuera del análisis de este trabajo

Asimismo, existe una sola tabla que posee una diferencia de 3 registro y la última tabla posee el mayor diferencial correspondiente a 600 registros. Estos corresponden a 2 créditos que aún no se encuentran escriturado la fecha de corte de este trabajo.

Producto de lo anterior, se pudo identificar que las diferencia a nivel de registros corresponden a temas de corte y por lo tanto a créditos no escriturados, ya que las tablas de producción revisadas son posteriores a la realización de las consultas y creación de nuestra base de pruebas, lo que se detalla registro a registro en el anexo 3.

4. *Validación de tablas temporales*

| <i>Nombre de tabla de paso o temporal</i> | <i>Procedimientos almacenados</i>                      | <i>Registros y total de campos existentes en origen</i> | <i>Registros y total de campos existentes en ambiente paralelo</i> |
|---|--|---|--|
| #pp                                       | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL (mayo 2023)           | Reg: 16.818<br>Campos: 16                               | Reg: 16.818<br>Campos: 16  |
| #base                                     | PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV (mayo 2023) | Reg: 22.273<br>Campos: 14                               | Reg: 22.273<br>Campos: 14  |
| #pp                                       | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL                          | Reg: 16.611<br>Campos: 14                               | Reg: 16.611<br>Campos: 14  |
| #base                                     | PA_INCENDIO_MYV_LICITACION                             | Reg: 16.611<br>Campos: 17                               | Reg: 16.611<br>Campos: 17  |

Hemos observado que los procedimientos almacenados generan cuatro tablas temporales, que son utilizados y luego se eliminan del proceso. Por lo anterior, se solicitó que se incorporara un comando más de SQL en el procedimiento original y en nuestro ambiente paralelos, con el fin de poder generar y mantener la tabla temporal, en forma permanente y sin la posibilidad de ser borrado. Con lo anterior, pudimos identificar de las tablas temporales sus registros, y estructura de campos, los que se detalla continuación:

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, no existen diferencia ni en registro y en la estructura de los campos.

5. *Los filtros o condicionantes que se usan para cada procedimiento almacenado*

Se identificaron 25 condiciones dentro de los 6 procedimientos almacenados, de los cuales solamente 4 poseen condicionantes, los que se pueden resumir en el siguiente cuadro:

| <i>Nombre procedimiento Almacenado</i>     | <i>Números de condicionantes</i> |
|--|----------------------------------|
| PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV | 3                                |
| PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 9                                |
| PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 12                               |
| PA_INCENDIO_MYV_LICITACION                 | 1                                |
| Totales                                    | 25                               |

Para una mayor comprensión, detallamos cada uno de ellos a nivel del condicionamiento, correlacionando el procedimiento almenado que se utilizó, las cantidades de líneas de comandos que se usan los caracteres usados en cada línea, para la información en producción:

| Filtro o Condicionante usado   | Procedimientos almacenados                 | Líneas de comando por filtro o condicionante en origen | Carácter Origen | Líneas de comando por filtro condicionante en ambiente paralelo | Carácter en el ambiente paralelo |
|--|--|--|-----------------|---|----------------------------------|
| a.FechaReporte=dbo.fnFinMes(@periodo)  | PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV | 40   | 2               | 41  | 2                                |
| POL_CUBRE_ITP_BOOLEAN_SQL=0  | PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV | 60   | 2               | 61  | 2                                |
| POL_CUBRE_ITP_BOOLEAN_SQL=1  | PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV | 78   | 2               | 79  | 2                                |
| cr_fecha_esc<=@fecha_reporte   | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 35   | 2               | 36  | 2                                |
| dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_esc=dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_reporte  | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 43   | 2               | 44  | 2                                |
| EsPrimeraCuota=1   | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 73   | 2               | 74  | 2                                |
| tt.AC_ID=p.AC_ID   | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 49   | 4               | 50  | 4                                |
| tt.td_id=p.td_id   | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 52   | 2               | 53  | 2                                |
| pc.cr_id=p.cr_id   | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 55   | 10              | 56  | 10                               |
| sp.TD_ID=p.td_id   | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 62   | 4               | 63  | 4                                |
| pol_id like 'i-%'  | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 64   | 4               | 65  | 4                                |
| prp.pol_id=p.pol_id  | PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL           | 67   | 2               | 68  | 2                                |
| cr_fecha_esc<=@fecha_reporte   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 36   | 2               | 37  | 2                                |
| ac_id not in(select distinct ac_id from VW_MOROSIDAD_INDEXADA) and ac_id in (select ac_id from expiracion)   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 42   | 15              | 43  | 15                               |
| #pp.ac_id in (select ac_id from expiracion) and (select COUNT(1) from VW_MOROSIDAD_INDEXADA m where m.AC_ID=#pp.AC_ID and HP_FECHA_PAGO is not null)=0 | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 45   | 20              | 46  | 20                               |
| #pp.cr_id in (select cr_id from credito where CR_SEG_INC_POL_ID is null)   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 47   | 11              | 48  | 11                               |
| #pp.cr_id in (select cr_id from credito where CR_SEG_INC_POL_ID=#pp.cr_id)   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 49   | 9               | 50  | 9                                |
| dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_esc=dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_reporte  | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 53   | 2               | 54  | 2                                |
| AC_SVS not like 'a030%'  | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 57   | 5               | 58  | 5                                |
| tt.AC_ID=p.AC_ID   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 60   | 4               | 61  | 4                                |
| sp.TD_ID=p.td_id   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 63   | 4               | 64  | 4                                |
| pol_id in(select POL_ID from poliza where pol_tipo_poliza='I')   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 64   | 8               | 65  | 8                                |
| pol_id like 'i-%'  | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 65   | 4               | 66  | 4                                |
| sp.TD_ID=p.td_id and tc_seg_tipo='SEG_INC'   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 63   | 4               | 64  | 4                                |
| ac_id,c.CR_SEG_INC_POL_ID, pol_tipo_poliza='I'   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 67   | 6               | 68  | 6                                |
| h.td_id=#pp.td_id  | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 69   | 2               | 70  | 2                                |
| CarteraCuota='security', td_id   | PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL              | 73, 74   | 4               | 74, 75  | 4                                |
| v.FechaReporte=dbo.fnFinMes  | PA_INCENDIO_MYV_LICITACION                 | 45   | 2               | 46  | 2                                |

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, si bien existen diferencias a nivel de la línea de comando, en todos los casos es igual a 1, lo cual se explica dado que el comando “enter” está en todas las líneas de comando de los procedimientos almacenados del ambiente paralelo, ya que de esta forma podemos hacer separaciones de la ejecución del programa.

Por otra parte, hemos validado que la integridad de la línea de comando es perfectamente exacta entre ambos ambientes (original y paralelo), ya que al contabilizar los caracteres estos no poseen ningún tipo de diferencia, lo que permite mantener la integridad de las líneas de comando entre lo expresado en el ambiente de origen y en nuestro ambiente paralelo.

6. *Las tablas de salidas de SQL que se generan para la construcción de los archivos de textos*

Se identificaron que desde 2 de los procedimientos almacenados se generan las 3 tablas que capturan la información para ser entregada a los archivos .txt en forma posterior.

| <i>Tabla de salida de ambiente producción</i>                  | <i>Procedimiento almacenado</i>                    | <i>Tabla de salida de ambiente Paralelo</i>                    |
|--|--|--|
| LICITACION.VW_MYV_REPORTE<br>_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN     | PA_BASE_LICITACION_SEG<br>UROS<br>_DESGRAVAMEN_MYV | LICITACION.VW_MYV_REPORTE<br>_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN     |
| LICITACION.VW_MYV_REPORTE<br>_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN_ITP |  | LICITACION.VW_MYV_REPORTE<br>_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN_ITP |
| LICITACION.VW_MYV_REPORTE<br>_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO        | PA_INCENDIO_MYV<br>_LICITACION                     | LICITACION.VW_MYV_REPORTE<br>_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO        |

En este contexto, hemos confirmado que las tablas que se generan son iguales en la producción como en nuestro ambiente paralelo.

7. *Los archivos de salidas en formato TXT*

El proceso de ejecución del procedimiento almacenado contempla la ejecución y/o aplicación de un punto bat denominado GENERA ARCHIVOS PLANOS LICITACION MYV.BAT y GENERA ARCHIVOS PLANOS LICITACION INCENDIO MYV.BAT, los cuales generan los siguientes reportes en formato plano de largo fijo.

| <i>Archivos de salida de ambiente producción</i> | <i>Archivo de salida de ambiente Paralelo</i> |
|--|---|
| DESGAVAMEN2023.TXT                               | DESGAVAMEN2023.TXT                            |
| DESGAVAMEN2023_ITP.TXT                           | DESGAVAMEN2023_ITP.TXT                        |
| INCENDIO.TXT                                     | INCENDIO.TXT                                  |

Como se puede observar, hemos confirmado que los archivos que se generan en formato txt son iguales en la producción como en nuestro ambiente paralelo.

8. *Ejecución de macros en Excel para la generación de archivo de salidas*

El procedimiento de generación de los archivos de salidas también considera la ejecución de 3 archivos en formato Excel, los cuales ejecutan macros. Es relevante mencionar que de esta ejecución la data que se llena en el Excel de salida se obtiene a través de la herramienta que prepara y genera la construcción de datos, denominada PowerQuery , obteniendo los siguientes archivos de salidas tanto en producción y en el ambiente de pruebas.

| <i>Archivos de salida de ambiente Producción</i> | <i>Archivo de salida de ambiente Paralelo</i> |
|--|---|
| Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx          | Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx       |
| Bases Licitacion Incendio Distribuion            | Bases Licitacion Incendio Distribuion         |
| Bases Licitacion Incendio Expuestos              | Bases Licitacion Incendio Expuestos           |

Como se puede observar, hemos confirmado que los archivos que se generan en formato Excel, son iguales en la producción como en nuestro ambiente paralelo.

### ***Fase 3: cruce de datos***

En esta fase realizamos un cruce de la data contenida en el archivo plano vs lo que se generó en la base de datos, para lo cual hemos considerado los siguientes conceptos:

*i. Pólizas Maestras que se utilizan en el proceso*

En este proceso hemos validado que tanto el ambiente productivo como el ambiente paralelo, este usando y llamando a la misma póliza que esta publicada en la web de la compañía para su licitación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| <i>Numero de Pólizas Publicadas en la web.</i> | <i>Número de Pólizas Interno de la base en producción</i> | <i>Número de Pólizas Interno de la base en paralela</i> |
|--|---|---|
| 1.- 1632                                       | 1 BAN202110   | 1 BAN202110   |
| 2.- 1132100001613                              | 2 MAP2021LIC  | 2 MAP2021LIC  |
|  | 3 MAPF202110  | 3 MAPF202110  |
| 4.- 665416-9                                   | 4 BCI202110   | 4 BCI202110   |

A nivel sistémico se maneja una codificación propia bajo el campo POL\_ID, lo cual permitió relacionar el 100% los números de las pólizas físicas en licitación, no existiendo diferencias.

Asimismo, pudimos observar que si vemos en la base de datos las fechas de inicio y fin de vigencias y las comparamos con la información de las pólizas obtenemos el siguiente cuadro:

✓ Fecha de inicio de vigencia

| <i>Numero de Pólizas Publicadas en la web.</i> | <i>Número de Pólizas Interno de la base en producción</i> | <i>Fecha fin de vigencia Poliza física</i> | <i>Fecha fina de vigencia Poliza en base de datos operacional</i> |
|--|---|--|---|
| 1.- 1632                                       | 1 BAN202110   | 01-10-2021                                 | 01-10-2021  |
| 2.- 1132100001613                              | 2 MAP2021LIC  | 01-10-2021                                 | 01-10-2021  |
|  | 3 MAPF202110  | 01-10-2021                                 | 01-10-2021  |
| 4.- 665416-9                                   | 4 BCI202110   | 01-10-2021                                 | 01-10-2021  |

✓ Fecha Final de vigencia

| <i>Número de Pólizas Publicadas en la web.</i> | <i>Número de Pólizas Interno de la base en producción</i> | <i>Fecha fin de vigencia Póliza física</i> | <i>Fecha fina de vigencia Póliza en base de datos operacional</i> |
|--|---|--|---|
| 1.- 1632                                       | 1 BAN202110   | 30.09.2023                                 | 30-09-2023  |
| 2.- 1132100001613                              | 2 MAP2021LIC  | 30-09-2023                                 | 30-09-2023  |
|  | 3 MAPF202110  | 30-09-2023                                 | 30-09-2023  |
| 4.- 665416-9                                   | 4 BCI202110   | 01-10-2023                                 | 30-09-2023  |

Se puede apreciar que sólo la póliza 665416, posee un día de diferencia en relaciona lo que está en las pólizas como fecha fin de vigencia, vs lo que se registró en la base de datos, lo cual según lo informado por la compañía se debe a un mal registro en el sistema operacional.

ii. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo desgavamen\_2023.TXT*

Con el propósito de comprobar los datos, se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el mismo campo (“ac\_Svs|PER\_RUT”) la tabla #base y los 2 archivo plano que se genera como salida del proceso, tanto para el ambiente de producción (desgravamen\_2023.txt), como para el ambiente paralelo.

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen en un archivo en formato .txt, se definió como prueba, validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

- a) *#base*: correspondiente a la tabla temporal donde reside la información extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 22.273. Es importante mencionar que del total de estos registros desgravamen poseen asignados 52 registros.
- b) *Desgravamen\_2023.txt*: corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución de la ejecución del punto bat, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera.
- c) *Desgravamen\_2023.txt*: corresponde al mismo archivo antes mencionado, pero del ambiente paralelo. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera. (ver descripción de campo en anexo 4)

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

| <b>Campo y comando de prueba</b>                | <b>a) # base (Productivo)</b> | <b>b) Desgravamen_2023.txt (Productivo)</b> | <b>c) Desgravamen_2023.txt (paralelo)</b> |
|---|-------------------------------|---|---|
| <i>Cantidad de registros</i>                    | 52                            | 52  | 52  |
| <i>Sumatoria Total campo: cr_monto</i>          | 189.741                       | 189.741                                     | 189.741                                   |
| <i>Sumatoria Total de campo: saldo_insoluto</i> | 171.693                       | 171.693                                     | 171.693                                   |
| <i>Suma Total campo: per_rut (*)</i>            | 891.175.736                   | 891.175.736                                 | 891.175.736                               |

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros ni de los 2 importes totalizados, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos está cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (\*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si este si presenta la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resulto exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 3 fuentes de información procesada.

iii. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo desgavamen\_ITP\_2023.TXT*

Este archivo (ITP) corresponde al desgavamen asociado a la Invalidez Total y Permanente 2/3. Para ello, se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el mismo campo (“ac\_Svs|PER\_RUT”) la tabla #base y los 2 archivo plano de ITP que se genera como salida del proceso tanto para el ambiente de producción (desgravamen\_ITP\_2023.txt), como para el ambiente paralelo.

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgavamen en un archivo en formato .txt, se definió como prueba validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

- a) *#base*: correspondiente a la tabla temporal donde reside la información extraer de todo el desgavamen. Esta tabla posee un total de registro de 22.273. Es importante mencionar que del total de estos registros desgavamen de ITP es de 22.221 registros.
- b) *Desgravamen\_ITP\_2023.txt*: corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución de la ejecución del punto bat, siendo este el que se entrega a la empresa que esta licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera. (ver descripción decampo en anexo 5)
- c) *Desgravamen\_ITP\_2023.txt*: corresponde al mismo archivo antes mencionado, pero del ambiente paralelo Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

| <b>Campo y comando de prueba</b>            | <b>a)<br/># base<br/>(Productivo)</b> | <b>b)<br/>Desgravamen_ITP_2023.txt<br/>(Productivo)</b> | <b>c)<br/>Desgravamen_ITP_2023.txt<br/>(paralelo)</b> |
|---|---------------------------------------|---|---|
| Cantidad de registros                       | 22.221                                | 22.221  | 22.221  |
| Sumatoria Total campo: cr_monto             | 21.437.173                            | 21.437.173  | 21.437.173  |
| Sumatoria Total de campo:<br>saldo_insoluto | 18.745.718                            | 18.745.718  | 18.745.718  |
| Suma Total campo: per_rut (*)               | 345.684.033.219                       | 345.684.033.219   | 345.684.033.219                                       |

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros ni de los 2 importes totalizados, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos esta cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (\*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si este si presenta la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resultado exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 3 fuentes de información procesada.

iv. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo incendio\_2023.TXT*

Para el archivo de incendio se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el mismo campo (“ac\_Svs|PER\_RUT”) la tabla #base y los archivos planos de incendio, que se genera como salida del proceso tanto para el ambiente de producción (incendio\_2023.txt), como para el ambiente paralelo.

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen en un archivo en formato .txt, se definió como prueba validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

- a) *#base*: correspondiente a la tabla temporal donde reside la información para extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 16.611.
- b) *Incendio\_2023.txt*: corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución de la ejecución del punto bat, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera. (ver descripción decampo en anexo 6).
- c) *Incendio\_2023.txt*: corresponde al mismo archivo antes mencionado, pero del ambiente paralelo. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

| <b>Campo y comando de prueba</b>    | <b>a) # base<br/>(Productivo)</b> | <b>b) Incendio_2023.txt<br/>(Productivo)</b> | <b>c) incendio_2023.txt<br/>(paralelo)</b> |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| Cantidad de registros               | 16.611                            | 16.611                                       | 16.611                                     |
| Sumatoria Total campo: PER_RUT (*)  | 264.212.382.643                   | 264.212.382.643                              | 264.212.382.643                            |
| Sumatoria Total de campo: Morosidad | 21.187                            | 21.187                                       | 21.187                                     |
| Suma Total campo:<br>MontoAsegurado | 21.192.579                        | 21.192.579                                   | 21.192.579                                 |

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros ni de los 2 importes totalizados, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos esta cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (\*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si éste si presentase la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resulto exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 3 fuentes de información procesada.

- v. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para que son generados vía macro Excel archivo: Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx.*

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, este proceso se crea usando la herramienta PowerQuery y por lo tanto lo que buscamos validar es la correcta sumatoria e integridad de los campos. Ahora bien, es necesario mencionar que el Excel genera un archivo con dos hojas, para lo cual se separan en:

- a. EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN\_ITP
- b. EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN

Por lo anterior, obtenemos:

| <i>Detalle</i>                  | <i>En ambiente productivo</i> | <i>En ambiente paralelo</i> | <i>Diferencia</i> |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Registros EXP_DESGRAVAMEN_ITP   | 61                            | 61                          | 0                 |
| Registros EXPUESTOS_DESGRAVAMEN | 40                            | 40                          | 0                 |

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registro en la generación de ambas hojas Excel.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada hoja Excel, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

| <i>Campo a Validar</i>                              | <i>Hoja excel generada</i> | <i>En ambiente productivo (a)</i> | <i>En ambiente paralelo (b)</i> | <i>Diferencia (a-b)</i> |
|---|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Expuestos)                   | EXPUESTOS_DESGRAVAMEN_ITP  | 921                               | 921                             | 0                       |
| EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Número De Operaciones)       |                            | 694                               | 694                             | 0                       |
| EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Primas Pagadas UF)           |                            | 537,838702908                     | 537,8387                        | 0,000002908             |
| EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Monto Total Expuesto UF)     |                            | 3.507.065,684151                  | 3507065,68417                   | 0,000019000             |
| CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Expuestos)               | EXPUESTOS_DESGRAVAMEN      | 1.047.858                         | 1.047.858                       | 0                       |
| CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Número De Operaciones)   |                            | 787.858                           | 787.858                         | 0                       |
| CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Primas Pagadas UF)       |                            | 46.777,721490866                  | 46.777,7215                     | 0,000009134             |
| CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Monto Total Expuesto UF) |                            | 789.843.279,895583                | 789.843.279,89559               | -0,000007               |

Al observar el cuadro anterior, se puede visualizar que para la hoja Excel EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN\_ITP, solo posee diferencia mínima e inmaterial para este trabajo, ya que no supera el 0,00001% sobre el Monto Total Expuesto UF.

En la hoja de cálculo de Excel llamada EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN, se pudo detectar una diferencia en 2 campos, que no superan el 0,00001% sobre el campo de la Primas Pagadas UF y el campo Monto Total Expuesto UF.

Hemos revisado el porqué de la diferencia y esto se produce, ya que en nuestro ambiente paralelo se ocupan como dígitos decimales un máximo de 5, siendo que la compañía ocupa 8.

Por todo lo anterior, no existen diferencias en este proceso de cálculo para las dos hojas Excel en cuestión.

vi. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para que son generados vía macro Excel archivo Bases Licitacion Incendio Distribuion.xlsx*

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, este proceso se crea usando la herramienta PowerQuery y por lo tanto lo que buscamos validar es la correcta sumatoria e integridad de los campos. Ahora bien, es necesario mencionar que el Excel genera un archivo con tres hojas, para lo cual se separan en:

- a. FINANCIAMIENTO
- b. TRAMOS
- c. USO

Por lo anterior, obtenemos:

| <i>Detalle</i>           | <i>En ambiente productivo</i> | <i>En ambiente paralelo</i> | <i>Diferencia</i> |
|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Registros FINANCIAMIENTO | 2                             | 2                           | 0                 |
| Registros TRAMOS         | 16                            | 16                          | 0                 |
| Registros USO            | 1                             | 1                           | 0                 |

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registro en la generación de las tres hojas Excel.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada hoja Excel, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

| <i>Campo a Validar</i>             | <i>Hoja excel generada</i> | <i>En ambiente productivo</i> | <i>En ambiente paralelo</i> | <i>Diferencia</i> |
|------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| FINANCIAMIENTO (Cantidad)          | FINANCIAMIENTO             | 16.611                        | 16.611                      | 0                 |
| FINANCIAMIENTO (capital_asegurado) |                            | 21.192.509,9759801            | 21.192.509,97598            | -0,0000001        |
| USO (capital_asegurado)            | USO                        | 21.192.509,97598              | 21.192.509,97598            | 0                 |
| TRAMOS (capital_asegurado)         | TRAMOS                     | 21.192.509,9759801            | 21.192.509,97598            | -0,0000001        |
| TRAMOS (cantidad)                  |                            | 16.611                        | 16.611                      | 0                 |

Al observar el cuadro anterior, se puede visualizar que para la hoja Excel FINANCIAMIENTO, solo posee diferencia mínima e inmaterial para este trabajo, ya que no supera el 0,00001% sobre el Monto del Capital asegurado.

En la hoja de cálculo de Excel llamada USO, se pudo detectar que no existe diferencia a nivel del capital asegurado.

Y por último en la hoja de cálculo de Excel TRAMOS, solo existe un campo con diferencia, la cual es inmaterial y no supera 0,00001% sobre el capital asegurado.

Hemos revisado el porqué de la diferencia en algunos casos que, si bien es mínima e inmaterial, esta se produce, ya que en nuestro ambiente paralelo se ocupan como dígitos decimales un máximo de 5, siendo que la compañía ocupa 8.

Por todo lo anterior, no existen diferencias en este proceso de cálculo para las tres hojas Excel en cuestión.

- vii. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para que son generados vía macro Excel archivo: Bases Licitacion Incendio Expuestos.xlsx*

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, este proceso se crea usando la herramienta PowerQuery y por lo tanto lo que buscamos validar es la correcta sumatoria e integridad de los campos. Ahora bien, es necesario mencionar que solo se genera una sola hoja Excel llamada EXPUESTOS\_INCENDIO, la que al revisar sus registros tenemos lo siguiente:

| <b>Detalle</b> | <b>En ambiente productivo</b> | <b>En ambiente paralelo</b> | <b>Diferencia</b> |
|----------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Registros      | 61                            | 61                          | 0                 |

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registro en la generación de la hoja Excel.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en la hoja Excel, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

| <b>Campo a Validar</b>  | <b>Hoja excel generada</b> | <b>En ambiente productivo</b> | <b>En ambiente paralelo</b> | <b>Diferencia</b> |
|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Número De Operaciones   | EXPUESTOS_INCENDIO         | 61                            | 61                          | 0                 |
| Primas Pagadas UF       |                            | 788.607                       | 788.607                     | 0                 |
| Monto Total Expuesto UF |                            | 110.015,938921413             | 110.015,93892               | 0,000001413       |

## OBSERVACIONES

a. Rigurosidad en la entrega de la información.

La falta de rigurosidad en la entrega de la información solicitada nos hizo levantar a lo menos 4 veces las bases de datos para lograr emular en un ambiente paralelo y controlado la información de la licitación.

b. Documentación de los procedimientos almacenados.

La descripción y explicación técnica de los procedimientos almacenados, debe ser revisada y mejorada, a lo menos considerar incorporar comentarios explicativos y acordes a lo que se está haciendo, dentro del mismo procedimiento programado, ya que los existentes son bastante genéricos y poco explicativos.

c. Ambiente de control área de Tecnología de la Información

La Compañía, posee una Gerencia de TI estructurada, con personal de planta que está capacitado y asociado a tres áreas de trabajo:

- Desarrollo, la cual cuenta con una persona equivalente a programador analistas que desarrolla las nuevas aplicaciones, funcionalidades o mantención a los sistemas actuales.
- QA, la cual cuenta con 4 profesionales dedicados a asegurar la calidad del software y de prevenir fallos en él. Son los encargados de garantizar el correcto funcionamiento del producto desde el primer momento, pero también de confirmar que satisface las expectativas de los usuarios que lo utilizarán.
- Producción, la cual administra los sistemas actualmente en uso, como aplicaciones en explotación de sistemas.

No hemos visto documentación asociada a cada una de estas unidades, ya sea a nivel general y/o técnico.

Todo lo concerniente a la seguridad lógica se encuentra bajo administración de la Gerencia de TI, definiendo claramente los alcances y profundidad de trabajo por parte de los usuarios en sus respectivas aplicaciones.

En cuanto a temas de contingencias, no se ha observado un plan formal de Contingencia escrito, el cual indique los pasos a seguir en caso de necesitar tomar una decisión ante algún evento tecnológico, basando este en tema de respaldo y su política actual al respecto.

En cuanto a lo relacionado con la continuidad del negocio o BCP, este tema, no está definido ni realizado en algún manual o procedimiento escrito.

El control de acceso aplicado actualmente por la Compañía se basa en su forma de trabajo y configuración del sistema operativo de los servidores y usuarios bajo Active Directory, estableciendo los controles en cuentas de usuarios y sus contraseñas relacionadas. Poseen una red en topología Estrella.

Aun cuando la Compañía tiene un área de desarrollo y explotación bien definidos, existen riesgos de mantención inadecuados o cambios de queries y procedimientos almacenados que se ejecutan en ambiente productivo, faltando controles de cambio y/o de registros de modificaciones a programas en forma rigurosa y bien documentada.

## ANEXOS

### Anexo 1 Pólizas

| POL_ID     | POL_NOMBRE             | POL_NUMERO        | POL_FECHA_INICIO        | POL_FECHA_VENCIMIENTO   | POL_EMITIDA_POR                      |
|------------|------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| BAN202110  | BANCHILE ITP 2/3       | 1632              | 2021-10-01 00:00:00.000 | 2023-09-30 00:00:00.000 | Banchile Seguros Vida S.A.           |
| BCI202110  | INCENDIO BCI           | 665416-9          | 2021-10-01 00:00:00.000 | 2023-09-30 00:00:00.000 | BCI Seguros Generales S.A.           |
| MAP2021LIC | MAPFRE DESGRAVAMEN LIC | 1.132.100.001.613 | 2021-10-01 00:00:00.000 | 2023-09-30 00:00:00.000 | MAPFRE Seguros de Vida de Chile S.A. |
| MAPF202110 | MAPFRE DESGRAVAMEN SUB | 1.132.100.001.613 | 2021-10-01 00:00:00.000 | 2023-09-30 00:00:00.000 | MAPFRE Seguros de Vida de Chile S.A. |

### Anexo 2 Listado Bases de datos enviadas

|   |                  |             |
|---|------------------|-------------|
| 1.- MYV_AUDITORIA_LICITACION-20230619182030-(751eb07f-0bbe-4372-a6e5-3b4acf06b74d)-Full.bak | 20-06-2023 11:04 | Archivo BAK |
| 2.- MYV_AUDITORIA_20230627.BAK  | 27-06-2023 13:26 | Archivo BAK |
| 3.- MYV_AUDITORIA_LICITACION_20230703.BAK   | 03-07-2023 12:41 | Archivo BAK |
| 4.- MYV_AUDITORIA_LICITACION_20230703_2.BAK   | 03-07-2023 19:49 | Archivo BAK |

### Anexo 3 Diferencias de registros

Dados los tamaños de las tablas y sus campos, hemos convertido estos a formato excel, el cual hemos nombrado como “Detalle tabla diferencia registros.xlsx”. El cual se adjunta en un archivo aparte de este informe. El contenido de este Excel a nivel de tabla es el siguiente:

- VI\_Credito
- T\_DESARROLLO
- PPERSONAS\_CREDITOS
- CREDITO
- T\_HISTORIAL\_PAGO

### Anexo 4 Descripción de campos Desgravamen\_2023.txt

```
select 'txt desgravamen',
dbo.fn_completa(ac_Svs,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(PER_RUT,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(genero,' ', 1,'d') +
dbo.fn_completa(dbo.fn_svs_numero_2_2(porcentaje),0, 4,'i')+
    dbo.fn_completa(cast(DATEPART(DD,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)), '0',2,'i')+
    dbo.fn_completa(cast(DATEPART(MM,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)), '0',2,'i')+
    dbo.fn_completa(cast(DATEPART(YYYY,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(4)), '0',4,'i')+
'D'+
dbo.fn_completa(ROUND(CR_MONTO,0),0, 6,'i')+
dbo.fn_completa(ROUND(saldo_insoluto,0),0, 6,'i')+
unidad_monetaria+
dbo.fn_completa(CR_MESES_GRACIA,0, 3,'i')
```

## **Anexo 5 Descripción de campos Desgravamen\_2023\_ITP.txt**

```
select 'txt ITP',
dbo.fn_completa(ac_Svs,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(PER_RUT,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(genero,' ', 1,'d') +
dbo.fn_completa(dbo.fn_svs_numero_2_2(porcentaje),0, 4,'i')+
  dbo.fn_completa(cast(DATEPART(DD,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)), '0',2,'i')+
  dbo.fn_completa(cast(DATEPART(MM,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)), '0',2,'i')+
  dbo.fn_completa(cast(DATEPART(YYYY,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(4)), '0',4,'i')+
'T'+
dbo.fn_completa(ROUND(CR_MONTO,0),0, 6,'i')+
dbo.fn_completa(ROUND(saldo_insoluto,0),0, 6,'i')+
unidad_monetaria+
dbo.fn_completa(CR_MESES_GRACIA,0, 3,'i')
```

## **Anexo 6 Descripción de campos Incendio\_2023.txt**

```
select 'txt incendio',
dbo.fn_completa(ac_Svs,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(PER_RUT,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(CR_MESES_GRACIA,0, 3,'i')+
dbo.fn_completa(morosidad,0, 3,'i')+
dbo.fn_completa(ROUND(MontoAsegurado,0),0, 6,'i')+
unidad_monetaria+
tipo_uso_bien_raiz+
dbo.fn_completa(COM_CODIGO_SVS,0, 3,'i')+
dbo.fn_completa(tipo_construccion,0, 1,'d')+
dbo.fn_completa(PROP_ANO_CONSTRUCCION,0, 4,'i')
```